

I SECCION ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

SALTA, 23 FEBRERO 2012

DECRETO N° 0052**SECRETARIA DE HACIENDA****REFERENCIA:** Expediente N° E 2001013714 - 09513/2.000 - 95040/2001 - C° 135-5121/04 - 135-4006/04 - 135-4052/04 y 35053-SH-10.**VISTO** las actuaciones de referencia, relacionadas a reclamos salariales presentados por los agentes Víctor René Sánchez y Pedro Alberto Serrudo, y;**CONSIDERANDO:****QUE** a fojas 141/142 el Tribunal de Cuentas Municipal emite Resolución N° 2.268 de fecha 30/03/05 donde se expresa la plena vigencia del Decreto N° 906/01;**QUE** a fs. 293/297 mediante C.I.N° 3158 la Dirección General Técnica Normativa presenta un resumen de las actuaciones, emitiendo el correspondiente dictamen técnico;**QUE** a fs. 298/300 obra Dictamen N° 250/209 de Procuración General que, luego de efectuar el análisis y consideraciones a las actuaciones, concluye manifestando que debe tenerse como válidos y vigentes, el Decreto N° 905/01 mediante el cual se confirma, el Decreto N° 265/01 que reconoce el nivel retributivo del cargo de Director al Agte. Pedro A.Serrudo y el Decreto N° 906/01 que confirma el Decreto N° 35/01, el cual ratifica el Decreto N° 735/95 donde se reconoce el nivel retributivo del cargo de Director al Agte. Víctor René Sánchez, cuyo pago se autoriza a partir del mes de Diciembre del año 2.000. En cuanto a las diferencias salariales reclamadas por los periodos anteriores (Marzo de 1.992 a Noviembre de 2.000) su pago corresponde por encontrarse firmes los instrumentos legales que las reconocen, la que deberá hacerse efectiva de acuerdo al régimen fiscal aplicable;**QUE** a fojas 307 el Sr. Víctor René Sánchez ofrece una quita del 15% sobre la deuda consolidada, para que la misma sea desconsolidada, adjuntando a fojas 308/311 planilla actualizada al 30/11/2.010;**QUE** la Subsecretaría de Auditoría Interna a fojas 329/333 practica Planillas de cálculos de la deuda del Sr. Víctor Sánchez;**QUE** a fojas 336/337 la Dirección General de Asesoría Profesional emite Dictamen N° 70/2.011 en el que informa que se confeccionó Acta Acuerdo en el cual el administrado ofrece una quita del 20% del monto adeudado y renuncia a cualquier otro reclamo, lo que resulta beneficioso para los intereses del Municipio, quedando el monto definitivo en la suma de \$ 142.611,88, por lo que debe imprimirse el trámite establecido en el Decreto N° 1.164/04, las obligaciones consolidadas pueden ser canceladas en efectivo;**QUE** a fs. 341 Procuración General remite las actuaciones en los términos del artículo 48 inc. f) de la Carta Municipal y art. 12 inc. f) de la Ordenanza N° 5552/89 al Tribunal de Cuentas Municipal, quien manifiesta que los cálculos de intereses realizados a fs. 329/333 se ajustarían a las normas vigentes, por lo que considera que los mismos expresan razonablemente el importe de los intereses adeudados;**QUE** a fs. 348 la Dirección General de Contabilidad y Finanzas informa la existencia de partida presupuestaria y a fs. 350 la Subsecretaría de Finanzas se expide sobre la factibilidad financiera respecto al monto acordado con el agente Víctor Sánchez;**QUE** en base a lo expuesto corresponde se emita el instrumento legal correspondiente;**POR ELLO:**Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:****ARTICULO 1°.- RATIFICAR y APROBAR** el ACTA ACUERDO celebrada entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta representada por el Sr. Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda Dr. ROSARIO ROQUE MASCARELLO y el agente Sr. VICTOR RENE SANCHEZ DNI N° 8.294.444, el que como anexo se adjunta y forma parte del presente instrumento legal.-**ARTICULO 2°.- SUSPENDER** la ejecución, notificación y publicación en el Boletín Oficial Municipal del presente acto administrativo, hasta el vencimiento del plazo fijado para el Tribunal de Cuentas, respecto de su no objeción.-**ARTICULO 3°.- REMITIR** con encuadre a lo estatuido en el artículo 4° de la Ordenanza N° 14.257 al Tribunal de Cuentas, el expediente de referencia con copia legalizada del respectivo acto administrativo.-**ARTICULO 4°.- TOMAR** razón Secretaría de Hacienda y Procuración General con sus dependencias intervinientes.-**ARTICULO 5°.- EL** presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General y de Hacienda.-**ARTICULO 6°.- COMUNICAR**, publicar el Boletín Oficial Municipal y archivar.-ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA
VER ANEXO

SALTA, 13 MARZO 2012

DECRETO N° 0067**SECRETARÍA DE HACIENDA****REFERENCIA:** Expediente N° 039.784-SG-2011.**VISTO** el expediente de la referencia mediante el cual la Sra. Responsable del Área Municipal de la Mujer informa la desafectación de la **Licenciada Sra. ALICIA RAMOS**, DNI. N° 10.251.606, y;**CONSIDERANDO:****QUE** mediante Decreto N° 0263/09 se acepta la afectación dispuesta por Resolución N° 002/08 de la Cámara de Diputados a la nombrada profesional, a la Municipalidad de la Ciudad de Salta, en el Área Municipal de la Mujer, dependiente de Intendencia;**QUE** obra Dictamen de la Dirección General de Administración de Personal del cual surge que analizados los antecedentes del caso planteado y la normativa legal en vigencia, corresponde dejar sin efecto la afectación en este municipio;**QUE** la Sra. Responsable del Área Municipal de la Mujer informa que la **Licenciada Ramos** prestó servicios en la dependencia a su cargo, desde el 13.02.08 y hasta el día 31.05.11 y a partir del 01.06.11 vuelve a desempeñar sus funciones al organismo donde pertenece;**QUE** a fin de concretar dicho propósito, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;**POR ELLO**Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA****ARTICULO 1°.** **DEJAR SIN EFECTO**, a partir del **01.06.11**, la Afectación a la Municipalidad de Salta de la **Licenciada Sra. ALICIA RAMOS**, DNI. N° 10.251.606, en el Área Municipal de la Mujer, dependiente de Intendencia, autorizada mediante Decreto N° 0263/09.

1.1.1.3.3	ASIGNACIONES VARIAS	200.000,00
1.1.1.3.3.01	PLANTA PERMANENTE SEC. TURISMO- D.E.	200.000,00
1.1.1.4	APORTES PATRONALES	200.000,00
1.1.1.4.1	INST. PROVINCIAL DE SEGUROS	100.000,00
1.1.1.4.1.01	PLANTA PERMANENTE SEC. TURISMO- D.E.	100.000,00
1.1.1.4.2	ANSES	100.000,00
1.1.1.4.2.01	PLANTA PERMANENTE SEC. TURISMO- D.E.	100.000,00
1.1.1.5	ACCIDENTE TRABAJO E INDEMNIZACION	20.000,00
1.1.1.5.02	ACCID. RIESGO DE TRABAJO SEC. TURISMO-D.E.	20.000,00
1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.217.360,00
1.3.1	AL SECTOR PRIVADO	2.217.360,00
1.3.1.03	CULTURA SEC. TURISMO	2.217.360,00

ARTICULO 2°.- REDUCIR el importe valorativo de los conceptos y/o Partidas Presupuestarias del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos Anual para el Ejercicio 2011, a fin de atender los incrementos mencionados en el Artículo 1° en los montos que se detallan a continuación;

CODIGO	CONCEPTO Y/O PARTIDAS	IMPORTE
	TOTALES EROGACIONES	4.077.360,00
		4.077.360,00
1	EROGACIONES CORRIENTES	4.077.360,00
1.1	GASTOS DE CONSUMO	4.077.360,00
1.1.1	PERSONAL	1.860.000,00
1.1.1.1	SUELDO BASICO	900.000,00
1.1.1.1.01	PLANTA PERMANENTE SEC. COMER. Y P. CIUD-D.E.	500.000,00
1.1.1.1.02	PLANTA TRANSITORIA SEC. COMER. Y P. CIUD-D.E.	400.000,00
1.1.1.2	ANTIGUEDAD	300.000,00
1.1.1.2.01	PLANTA PERMANENTE SEC. COMER Y P. CIUD-D.E.	300.000,00
1.1.1.3	BONIFICACIONES Y SUPLEMENTOS	440.000,00
1.1.1.3.1	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	100.000,00
1.1.1.3.1.01	PLANTA PERMANENTE SEC. COMER. Y P. CIUD-D.E.	100.000,00
1.1.1.3.2	ASIGNACIONES FAMILIARES	140.000,00
1.1.1.3.2.01	PLANTA PERMANENTE SEC. COMER. Y P. CIUD-D.E.	60.000,00
1.1.1.3.2.02	PLANTA TRANSITORIA SEC. COMER. Y P. CIUD-D.E.	80.000,00
1.1.1.3.3	ASIGNACIONES VARIAS	200.00,00
1.1.1.3.3.01	PLANTA PERMANENTE SEC. COMER. Y P. CIUD-D.E.	200.000,00
1.1.1.4	APORTES PATRONALES	200.000,00
1.1.1.4.1	INST. PROVINCIAL DE SEGUROS	100.000,00
1.1.1.4.1.01	PLANTA PERMANENTE SEC. COMER. Y P. CIUD-D.E.	100.000,00

1.1.1.4.2	ANSES	100.000,00
1.1.1.4.2.01	PLANTA PERMANENTE SEC. COMER. Y P. CIUD-D.E.	100.000,00
1.1.1.5	ACCIDENTE TRABAJO E INDEMNIZACION	20.000,00
1.1.1.5.02	ACCID. RIESGO TRABAJO SEC. COMER. Y P. CIUD-D.E.	20.000,00
1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.217.360,00
1.3.1	AL SECTOR PRIVADO	2.217.360,00
1.3.1.03	CULTURA SEC. DE GOBIERNO	2.217.360,00

ARTICULO 3°.- TOMAR conocimiento por la SUBSECRETARIA DE CONTADURIA GENERAL con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.- EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.-

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 14 MARZO 2012

DECRETO N° 0070

SECRETARIA GENERAL

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 238- 16076-2011.-

VISTO el Convenio de Prorroga celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Salta, representado por el Gobernador Dr. Juan Manuel Urtubey y la Municipalidad de la Ciudad de Salta, representada por el Sr. Intendente Don Miguel Ángel Isa, en fecha 23/12/11, y;

CONSIDERANDO:

QUE la Provincia a través de la Autoridad Metropolitana de Transporte en fecha 27/07/2009 ha tomado a su cargo la continuidad del reordenamiento del servicio público de transporte automotor de pasajeros impropio (taxi y remises), previsto en la Ley N° 7322 para lo cual la Municipalidad de la Ciudad de Salta encomendó a la AMT, disponer las adjudicaciones, transferencias, reemplazos, cesiones y caducidades de las licencias que corresponden a la prestación del mencionado servicio público;

QUE el convenio citado precedentemente fue aprobado por Decreto Provincial N° 3551/09, Decreto Municipal N° 1002/09 y Resolución del Concejo Deliberante N° 186/09;

QUE en su clausula quinta se ha previsto la vigencia por el termino de dos años, pudiendo ser prorrogado por acuerdo de las partes;

QUE mediante expediente Cód. 238 N° 1607611 la Autoridad Metropolitana de Transporte consultó a la Municipalidad de la Ciudad de Salta, si existe voluntad de prorrogar la vigencia del mismo;

QUE Procuración General en Dictamen N° 304/11 ha opinado que no existen objeciones de índole jurídica que formular al proyecto de convenio, por el cual se acuerda su prórroga, siendo su intervención de carácter estrictamente jurídico;

QUE el Poder Ejecutivo Provincial en fecha 12/01/12 ha dictado el Decreto N° 276/12 de Aprobación de Convenio de Prorroga;

QUE a fin de incorporar el citado Convenio al Derecho Público Municipal, resulta necesario disponer su aprobación, mediante la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1º.- APROBAR el **CONVENIO DE PRORROGA** celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Salta, representado por el Gobernador Dr. Juan Manuel Urtubey y la Municipalidad de la Ciudad de Salta, representada por el Sr. Intendente Don Miguel Ángel Isa, en fecha 23/12/11.-

ARTICULO 2º.- REMITIR copia del presente a la Secretaría General de la Gobernación y a la Autoridad Metropolitana de Transporte.-

ARTICULO 3º.- TOMAR razón Jefatura de Gabinete y Procuración General.-

ARTICULO 4º.- EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y la Señora Secretaria General.-

ARTICULO 5º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – MASCARELLO – SOTO
VER ANEXO

SALTA, 14 MARZO 2012

**DECRETO Nº 0071
SECRETARIA DE HACIENDA.-
REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 034.166-SG-2011.-**

VISTO las actuaciones de referencia; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 la Sra. **ALCIRA DOLORES PEREZ**, solicita se le otorgue una ayuda económica por la suma de \$ 2.000,00, para ser aplicada a los costos que demanda la compra de insumos para iniciar un emprendimiento, como así también cancelar el pago de deudas, motiva el pedido el hecho de ser el único sostén de su familia;

QUE el Señor Director General de Organización Comunitaria a fojas 20 autoriza el otorgamiento de un subsidio por la suma de \$ 2.000,00;

QUE a fs. 28 Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fs. 29 Subsecretaría de Finanzas emite la autorización pertinente e indica como condición de pago: Contado;

QUE a fs. 30/30 vta. Dirección de Control del Gasto dependiente de la Subsecretaría de Planificación y Control Económico efectúa el siguiente análisis: presupuestario de calidad y oportunidad del gasto (art. 6º, inc. d del Decreto Nº 0318/04);

QUE a fs. 30 vta. Subsecretaría de Planificación y Control Económico, informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 2.000,00 sugiriendo se remita a Secretaría de Hacienda, para la confección del instrumento legal pertinente;

QUE a fs. 32/32 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna, toma intervención en las presentes actuaciones, conforme lo dispuesto en el Decreto Nº 0542/08, Art. 2 entendiéndose que el trámite administrativo es válido y razonable en el marco establecido por el art. Nº 63 del Decreto Nº 0318/04;

QUE corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1º.-OTORGAR un **SUBSIDIO** por la suma de \$ 2.000,00 (PESOS DOS MIL), a favor de la Sra. **ALCIRA DOLORES PEREZ**, D.N.I. Nº 10.167.751, con domicilio en calle Ana Albeza Nº 1.420, Villa Mitre de esta ciudad, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2º.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3º.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4º.-NOTIFICAR por la Dirección de Despacho de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente instrumento legal a la Sra. **ALCIRA DOLORES PEREZ**.-

ARTICULO 5º.-EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General, de Hacienda, de Acción Social y de Gobierno.-

ARTICULO 6º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA – DOUSSET - CANEPA

SALTA, 14 MARZO 2012

**DECRETO Nº 0072
SECRETARIA DE HACIENDA.-
REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 048.315-SG-2011 y 055426-SG-2011.-**

VISTO las actuaciones de referencia; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 10 el Sr. **SERGIO EDUARDO FIGUEROA**, solicita un subsidio, por la suma de \$ 7.000,00, para ser aplicado a los costos necesarios para afrontar la difícil situación económica por la que atraviesa, como manutención de su grupo familiar y estudios de su hijo menor, motiva el pedido el hecho de ser desempleado;

QUE el Señor Director General de Organización Comunitaria a fojas 33 autoriza el otorgamiento de un subsidio por la suma de \$ 3.500,00;

QUE a fs. 38 Dirección General de Contabilidad y Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fs. 39 Subsecretaría de Finanzas emite la autorización pertinente e indica como condición de pago: Contado;

QUE a fs. 40/40 vta. Dirección de Control del Gasto dependiente de la Subsecretaría de Planificación y Control Económico efectúa el siguiente análisis: presupuestario de calidad y oportunidad del gasto (art. 6º, inc. d del Decreto Nº 0318/04);

QUE a fs. 40 vta. Subsecretaría de Planificación y Control Económico, informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 3.500,00 sugiriendo se remita a Secretaría de Hacienda, para la confección del instrumento legal pertinente;

QUE a fs. 42/42 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna, toma intervención en las presentes actuaciones, conforme lo dispuesto en el Decreto Nº 0542/08, Art. 2 entendiéndose que el trámite administrativo es válido y razonable en el marco establecido por el art. Nº 63 del Decreto Nº 0318/04;

QUE corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.-OTORGAR un **SUBSIDIO** por la suma de \$ 3.500,00 (PESOS TRES MIL QUINIENTOS), a favor del Sr. **SERGIO EDUARDO FIGUEROA**, D.N.I. N° 13.414.655, con domicilio en Mzna. 442 B, Lote 2, Barrio Solidaridad 4° Etapa de esta ciudad, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR por la Dirección de Despacho de la Secretaria de Hacienda, del contenido del presente instrumento legal al Sr. **SERGIO EDUARDO FIGUEROA**.-

ARTICULO 5°.-EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General, de Hacienda, de Acción Social y de Gobierno.-

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA – DOUSSET - CANEPA

SALTA, 14 MARZO 2012

DECRETO N° 0073
SECRETARIA DE HACIENDA.-
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 49040-SG-2011.-

VISTO las actuaciones de referencia y;

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 la Sra. Alejandra Marianela Acosta, solicita un Subsidio por la suma de \$ 5.000,00 para ser aplicado a los costos que demanda solventar gastos de internación, comida, pasaje y medicamentos para su hijo Santiago Nicolás Sales Acosta, quien padece Leucemia Linfoblástica Aguda de Alto Grado "T", y debe atenderse en el Hospital Garrahan, provincia de Buenos Aires;

QUE el Señor Director General de Organización Comunitaria a fojas 09 autoriza el otorgamiento de un subsidio por la suma de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil);

QUE a fojas 16 Dirección General de Contabilidad y Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fojas 17 Subsecretaria de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

QUE a fojas 18/18 vta. Dirección de Control del Gasto dependiente de Subsecretaria de Planificación y Control Económico efectúa el siguiente análisis: presupuestario de calidad y oportunidad del gasto (Art. 6°, inc. d) Decreto N° 0318/04;

QUE a fojas 18 vta. Subsecretaria de Planificación y Control Económico, informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 5.000,00 y atento a la intervención de Subsecretaria de Finanzas, resuelve autorizar el presente, solicitando la confección del instrumento legal pertinente;

QUE a fojas 20/20 vta. Subsecretaria de Auditoría Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Decreto N° 0542/08 art. 2, entendiéndose que el trámite administrativo es válido y razonable en el marco establecido por el Art. 63 del Decreto N° 0318/04;

QUE corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTICULO 1°.-OTORGAR un **SUBSIDIO** por la suma de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil) a favor de la Sra. **ALEJANDRA MARIANELA ACOSTA**, D.N.I. N° 24.338.230, con domicilio en Avenida Solís Pizarro N° 72, de esta Ciudad, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°.-DAR por DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR por la Dirección de Despacho de la Secretaria de Hacienda del contenido del presente instrumento legal.-

ARTICULO 5°.-EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General, de Hacienda, de Acción Social y de Gobierno.-

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA – DOUSSET – CANEPA

SALTA, 14 MARZO 2012

DECRETO N° 0074
SECRETARIA DE HACIENDA.-
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 017.750-SG-2011.-

VISTO las actuaciones de referencia; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 el Sr. **SERGIO RAUL SALAS**, solicita se le otorgue un subsidio por la suma de \$ 1.500,00, para ser aplicada a los costos que demanda la compra de materiales;

QUE el Señor Director General de Organización Comunitaria a fojas 05 autoriza el otorgamiento de un subsidio por la suma de \$ 1.500,00;

QUE a fs. 09 Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fs. 10 Subsecretaría de Finanzas emite la autorización pertinente e indica como condición de pago: Contado;

QUE a fs. 11/11 vta. Dirección de Control del Gasto dependiente de la Subsecretaria de Planificación y Control Económico efectúa el siguiente análisis: presupuestario de calidad y oportunidad del gasto (art. 6°, inc. d) Decreto N° 0318/04;

QUE a fs. 11 vta. Subsecretaría de Planificación y Control Económico, informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 1.500,00 sugiriendo se remita a Secretaria de Hacienda, solicitando la confección del instrumento legal pertinente;

QUE a fs. 13/13 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna, toma intervención en las presentes actuaciones, conforme lo dispuesto en el Decreto N° 0542/08, Art. 2 entendiéndose que el trámite administrativo es válido y razonable en el marco establecido por el art. N° 63 del Decreto N° 318/04;

QUE corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:
Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTICULO 1°.-OTORGAR un **SUBSIDIO** por la suma de \$ 1.500,00 (PESOS UN MIL QUINIENTOS), a favor del Sr. **SERGIO RAUL SALAS**, D.N.I. N° 17.958.654, con domicilio en Diario Paraná N° 189, Barrio Intersindical de esta ciudad, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR por la Dirección de Despacho de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente instrumento legal al Sr. Sergio Raúl Salas.-

ARTICULO 5°.-EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General, de Hacienda, de Acción Social y de Gobierno.-

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA – DOUSSET – CANEPA

SALTA, 14 MARZO 2012

DECRETO N° 0075
SECRETARÍA DE HACIENDA

VISTO el Decreto N° 0856/11, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante el citado acto administrativo se deja sin efecto la designación del **Abogado Sr. CARLOS ALBERTO MAJUL**, LE. N° 8.531.177, en el cargo de Director General de Seguridad y Estudios Laborales, dependiente de la Secretaría de Asuntos Laborales, dispuesta mediante Decreto N° 0960/11;

QUE en el mismo, se observa que al redactarse el 2° Considerando y el Artículo 1° se consignó el número de decreto de designación en el mencionado cargo, el Decreto N° 0960/11, cuando en realidad corresponde "**Decreto N° 0960/10**", por lo cual, es necesario rectificar el número de Decreto de dicha designación;

QUE a los fines de subsanar este equívoco, corresponde la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1°. **RECTIFICAR** el número de Decreto que se consigna en el 2° Considerando y el Artículo 1° del Decreto N° 0856/11, perteneciente al **Abogado Sr. CARLOS ALBERTO MAJUL**, LE. N° 8.531.177, donde dice "Decreto N° 0960/11" debe decir: "**Decreto N° 0960/10**".

ARTICULO 2°. **NOTIFICAR** del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 3°. **TOMAR** razón Tribunal Administrativo de Faltas, Secretarías de Asuntos Laborales y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4°. **EL** presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General, de Asuntos Laborales y de Hacienda.

ARTICULO 5°. **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO - SOTO

SALTA, 14 MARZO 2012

DECRETO N° 0076

SECRETARIA GENERAL

REFERENCIA: Expedientes N°s. E 2001013714- 9513/00- 95040/01- C° 135-5121/04- 135-4006/04- 135-4052/04 y 35053-SH-2010.-

VISTO la Resolución N° 3378 del Tribunal de Cuentas de fecha 02 de Marzo de 2.012, y;

CONSIDERANDO:

QUE la misma se dicta en el marco del control previo obligatorio de legalidad efectuado al Decreto N° 0052/12 y sus antecedentes, que ratifica y aprueba el ACTA ACUERDO celebrada entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta representada por el Sr. Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda Dr. ROSARIO ROQUE MASCARELLO y el agente Sr. VICTOR RENE SANCHEZ;

QUE la intervención del Órgano de Control Externo, fue con encuadre en lo dispuesto en el artículo 15 de la Ordenanza N° 5552, modificada por Ordenanza N° 14.257, disponiendo en la Resolución citada, EMITIR dictamen de no objeción al Decreto N° 0052/12 por el que se aprueba el Acta Acuerdo antes referenciada;

QUE tal como se expresa en el 6to. Párrafo de la Resolución TC N° 3378, **no se advierte la existencia de vicios graves o groseros que puedan dar lugar a la declaración de nulidad o inexistencia del Decreto N° 0052/2.012**; por lo que corresponde reanudar los plazos que se encuentran suspendidos por el Artículo 2°, para su ejecución, notificación y publicación en el Boletín Oficial Municipal, mediante la emisión del pertinente instrumento legal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- TENER por reanudado los plazos que se encuentran suspendidos por el Artículo 2° del Decreto N° 0052/12 para la ejecución, notificación y publicación en el Boletín Oficial Municipal de la Ratificación y Aprobación del ACTA ACUERDO celebrada entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta representada por el Sr. Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda Dr. ROSARIO ROQUE MASCARELLO y el agente Sr. VICTOR RENE SANCHEZ y que fuera aprobado por el citado acto administrativo y en merito a lo expuesto en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR el Decreto N° 0052/12 y el presente, al Sr. VICTOR RENE SANCHEZ, por Despacho de la Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 3°.- TOMAR RAZÓN Secretaría de Hacienda, con sus dependencias intervinientes.-

ARTICULO 4°.- EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General y de Hacienda.-

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – MASCARELLO – SOTO - ABELEIRA

SALTA, 14 MARZO 2012

DECRETO N° 0077
SECRETARIA GENERAL.-

VISTO el viaje en Misión Oficial a realizar por parte del suscrito a la Ciudad de Buenos Aires a partir de hs. 09:20 del día 14/03/12, hasta hs. 15:05 del día 16/03/12, y;

CONSIDERANDO:

QUE conforme lo establece el Art. 31º de la Carta Municipal, corresponde delegar las funciones de Intendente Municipal en el Sr. Presidente del Concejo Deliberante, Dn. TOMAS SALVADOR RODRIGUEZ;

QUE a tal fin, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1º.- DELEGAR las funciones de **INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA** en el Sr. Presidente del Concejo Deliberante **Dn. TOMAS SALVADOR RODRIGUEZ**, a partir de hs. 09:20 del día 14/03/12, hasta hs. 15:05 del día 16/03/12, por los motivos citados en el considerando.-

ARTICULO 2º.- TOMAR razón las Secretarías que componen el Departamento Ejecutivo Municipal y remitir copia del presente al Concejo Deliberante.-

ARTICULO 3º.- EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y la Señora Secretaria General.-

ARTICULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – MASCARELLO – SOTO

RESOLUCIONES

SALTA, 01 MARZO 2012

RESOLUCION Nº 043

SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 012595-SG-2012.-

VISTO las actuaciones de referencia; y

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 el Director General de Asesoría Legal de la Secretaría de Hacienda, Dr. Héctor Mario Defrancesco, solicita liquidación y pago de viático y pasajes con destino a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con el objeto de realizar gestiones oficiales inherentes a la función que desempeña. Fecha de salida el día viernes 02/03/12 a horas 09:45, con regreso el día domingo 04/03/12 a horas 16:55;

QUE a fojas 05 la Dirección de Rendición de Cuentas informa que el importe total a liquidar es de \$ 2.541,01;

QUE a fojas 06 la Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria para afrontar el gasto en cuestión;

QUE a fojas 07/07 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el siguiente análisis: presupuestario, del pedido, de calidad y oportunidad del gasto (art. 6º inc. d Decreto Nº 318/04);

QUE a fojas 07 vta. Subsecretaría de Planificación y Control Económico, manifiesta que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 2.541,01 sugiriendo se remita a la Subsecretaría de Finanzas para que informe con respecto a la factibilidad financiera para afrontar el presente gasto e indique la condición de pago considerada conveniente, en virtud de la programación financiera;

QUE a fojas 08 Subsecretaría de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

QUE habiendo tomado intervención Subsecretaría de Finanzas, la Subsecretaría de Planificación y Control Económico, resuelve autorizar el presente, para la confección del instrumento legal pertinente (fojas 09);

QUE a fojas 11/11 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Dcto. Nº 0318/04, entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable;

QUE mediante Decreto Nº 0924/10 se faculta a la Secretaría de Hacienda a emitir Resolución aprobando la comisión a realizar;

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.-AUTORIZAR la suma de \$ 2.541,01 (PESOS DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO CON UN CENTAVOS) en concepto de liquidación de viático 2 (dos) días y 2/3 a razón de \$ 150,00 p/día (desde el 02/03/12 al 04/03/12) \$ 400,00, pasajes vía aérea Salta-Buenos Aires- Salta (Empresa LAN Airlines S.A.) \$ 2.141,01, con oportuna rendición de cuentas, a favor del Dr. Héctor Mario Defrancesco, Director General de Asesoría Legal de la Secretaría de Hacienda (Grupo B).-

ARTICULO 2º.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3º.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS Y SUBSECRETARIA DE CONTADURIA GENERAL con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 05 MARZO 2012

RESOLUCION Nº 044

SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 012996-SG-2012.-

VISTO las actuaciones de referencia; y

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 el Dr. Gabriel Chiban, Secretario de Financiamiento y Desarrollo Local, solicita liquidación y pago de pasajes aéreos y viáticos con destino a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para la Arquitecta María Beatriz Blanco, quien concurrirá a un encuentro con funcionarios de la Dirección de Recursos Hídricos del Ministerio de Planificación de la Nación, así mismo a una reunión con la Dirección Nacional de Arquitectura, referente a actuaciones municipales. Fecha de salida el día martes 06/03/12 a horas 07:00, con regreso el día jueves 08/03/12 a horas 18:50;

QUE a fojas 06 la Dirección de Rendición de Cuentas informa que el importe total a liquidar es de \$ 2.978,71;

QUE a fojas 07 la Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria para afrontar el gasto en cuestión;

QUE a fojas 08/08 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el siguiente análisis: presupuestario, del pedido, de calidad y oportunidad del gasto (art. 6º inc. d Decreto Nº 318/04);

QUE a fojas 08 vta. Subsecretaria de Planificación y Control Económico, manifiesta que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 2.978,71 sugiriendo se remita a la Subsecretaría de Finanzas para que informe con respecto a la factibilidad financiera para afrontar el presente gasto e indique la condición de pago considerada conveniente, en virtud de la programación financiera;

QUE a fojas 10 Subsecretaria de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

QUE habiendo tomado intervención Subsecretaria de Finanzas, la Subsecretaria de Planificación y Control Económico, resuelve autorizar el presente, para la confección del instrumento legal pertinente (fojas 11);

QUE a fojas 12/12 vta. Subsecretaria de Auditoría Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Dcto. Nº 0318/04, entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable;

QUE mediante Decreto Nº 0924/10 se faculta a la Secretaria de Hacienda a emitir Resolución aprobando la comisión a realizar;

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.-AUTORIZAR la suma de \$ 2.978,71 (PESOS DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO CON SETENTA Y UN CENTAVO) en concepto de liquidación de viático 3 (tres) días a razón de \$ 150,00 p/día (desde el 06/03/12 al 08/03/12) \$ 450,00, pasajes vía aérea Salta-Buenos Aires- Salta (Empresa Aerolíneas Argentinas) \$ 2.528,71, con oportuna rendición de cuentas, a favor de la Arq. María Beatriz Blanco Funcionaria Estructura Política Nivel Superior de la Secretaria de Financiamiento y Desarrollo Local (Grupo B).-

ARTICULO 2º.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3º.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS Y SUBSECRETARIA DE CONTADURÍA GENERAL con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 09 MARZO 2012

RESOLUCION Nº 047

SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: EXPTE. Nº 035.880-SG-2011.-

VISTO el Recurso Jerárquico interpuesto a fs. 50/51 por el Sr. Héctor Eduardo Martínez, Presidente de la Fundación PROES, en contra de la Resolución Nº 2342 de fecha 05/09/11, emitida por la Dirección General de Rentas, mediante la cual resuelve rechazar por improcedente la solicitud de exención al pago del Impuesto a la Radicación de Automotores correspondiente al vehículo identificado con el Dominio Nº KAU 892, por el Ejercicio Fiscal 2011, y;

CONSIDERANDO:

QUE Asesoría Profesional de la Secretaría de Hacienda emite dictamen en el cual, luego de efectuar el análisis manifiesta que en primer término se procede a verificar el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad formal exigidos por el art. 76 Ordenanza Nº 6330. Atento a que la Resolución de fs. 44 fue notificada el día 07/09/11, y que la presentación del Recurso se formalizó el día 28/09/11, conforme lo certifica el cargo de Tesorería de la Municipalidad de Salta, se concluye que el contribuyente presentó el mismo, en legal tiempo y forma;

QUE en la presentación del Recurso Jerárquico, en el cual el contribuyente ratifica la solicitud de exención por el Ejercicio Fiscal 2011 en concepto de Impuesto a la Radicación de Automotores por el vehículo identificado con el dominio KAU 892, fundamentando que cumple con los extremos legales vigentes y que la fundación es una institución benéfica, sin fines de lucro;

QUE se debe tener en cuenta el Código Tributario Municipal (Ordenanza Nº 6330) art. 256º nos dice que "Están exentos del pago de impuesto: inc. e) "Los vehículos automotores y acoplados de propiedad del cuerpo de Bomberos Voluntarios o instituciones de beneficencia pública, siempre que tengan personería jurídica otorgadas ", según el informe del Departamento de Exenciones Tributarias Dirección de Fiscalización (fs. 42) se verifico que el vehículo marca Volkswagen modelo Amarok, Dominio KAU 892, se encuentra registrado a nombre la Fundación PROES y radicado en Salta Capital. La citada entidad posee un colegio denominado María del Rosario de San Nicolás, ubicado en el mismo domicilio y cuenta con 270 alumnos de nivel secundario abonando una cuota mensual de \$300 y con 100 alumnos en el nivel terciario abonando una cuota mensual de \$ 270. El vehículo es destinado para realizar distintos trámites administrativos del colegio y a los efectos de realizar actividades solidarias en escuelas del interior. El vehículo aquí involucrado, no cumple con los extremos legales vigentes, atento al uso que se le da por parte de la institución, el que no reviste carácter de beneficencia pública;

QUE Asesoría Profesional de la Secretaria de Hacienda sugiere no hacer lugar al Recurso Jerárquico opuesto por el Sr. Héctor Eduardo Martínez Presidente de la Fundación PROES, respecto del vehículo identificado con el Dominio KAU 892 por los fundamentos expuesto ut-supra;

QUE corresponde emitir el Instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.-NO HACER LUGAR al Recurso Jerárquico interpuesto por el Sr. Héctor Eduardo Martínez, D.N.I. Nº 16.579.014, Presidente de la Fundación PROES, en contra de la Resolución Nº 2342 de fecha 05/09/11, emitida por la Dirección General de Rentas, y confirmar la misma en todas sus partes.-

ARTICULO 2º.-TOMAR razón SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 3º.-NOTIFICAR al Sr. Héctor Eduardo Martínez Presidente de la Fundación PROES, del contenido de lo dispuesto en el presente instrumento legal.-

ARTICULO 4º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 12 MARZO 2012

RESOLUCION Nº 048

SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 013999-SG-2012.-

VISTO las actuaciones de referencia; y

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 el Subsecretario de Ceremonial y Audiencias, José Vilaseca, solicita la liquidación de viáticos, pasajes vía aérea y gastos de alojamiento e imprevistos a favor del Sr. Intendente Municipal Miguel Ángel Isa, con el objeto de viajar a la Ciudad de Buenos Aires en misión oficial. Fecha de salida día miércoles 14/03/12 a horas 09:20, con regreso el día viernes 16/03/12 a horas 15:05;

QUE a fojas 05 Dirección de Rendición de Cuentas informa que el importe total a liquidar es de \$ 3.410,57;

QUE a fojas 06 Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria para afrontar el gasto en cuestión;

QUE a fojas 07/07 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el siguiente análisis presupuestario, del pedido de calidad y oportunidad del gasto (art. 6º inc. d. Decreto Nº 0318/04);

QUE a fojas 07 vta. Subsecretaría de Planificación y Control Económico, manifiesta que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 3.410,57 sugiriendo se remita a la Subsecretaría de Finanzas para que informe con respecto a la factibilidad financiera para afrontar el presente gasto e indique la condición de pago considerada conveniente, en virtud de la programación financiera;

QUE a fojas 08 Subsecretaría de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

QUE habiendo tomado intervención Subsecretaría de Finanzas, la Subsecretaría de Planificación y Control Económico, resuelve autorizar el presente, solicitando la confección del instrumento legal pertinente (fojas 09);

QUE a fojas 11/11 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Decreto Nº 0318/04, entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable;

QUE mediante Decreto Nº 0924/10 se faculta a la Secretaria de Hacienda a emitir Resolución aprobando la comisión a realizar;

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.-AUTORIZAR la suma de \$ 3.410,57 (PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS DIEZ CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS) en concepto de liquidación de viáticos 2 (dos) día y 1/3 a razón de \$ 180,00 p/día (14/03/12 al 16/03/12) \$ 420,00, pasajes vía aérea Salta- Buenos Aires (Empresa Aerolíneas Argentinas) \$ 967,27, pasajes vía aérea Buenos Aires- Salta (Empresa LAN) \$ 1.023,30, diferencia de alojamiento e imprevistos \$ 1.000,00 con oportuna rendición de cuentas a favor del Sr Miguel Ángel Isa Intendente Municipal (GRUPO A).-

ARTICULO 2º.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3º.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS y SUBSECRETARIA DE CONTADURIA GENERAL con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 12 MARZO 2012

RESOLUCION Nº 0049

SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 012987-SG-2012.-

VISTO las actuaciones de referencia; y

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01/02 el Sr. Rodolfo Antonelli, Secretario de Turismo, solicita liquidación y pago de viáticos, pasajes vía terrestre y gastos del stand Institucional y alquiler de un plasma a favor del Sr. Tomás Enrique Hannach, Subsecretario de Marketing y Promoción Turística, para

participar en la 15º Feria Internacional de Turismo de Santa Cruz de la Sierras –Bolivia- el cual se llevara a cabo el 14 al 17 de marzo. Fecha de salida día lunes 12/03/12 a horas 23,30, con regreso el día domingo 18/03/12 a horas 22:00;

QUE a fojas 12 la Dirección de Rendición de Cuentas informa que el importe total a liquidar es de \$ 8.827,34;

QUE a fojas 13 la Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria para afrontar el gasto en cuestión;

QUE a fojas 14/14 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el siguiente análisis: presupuestario, del pedido, de calidad y oportunidad del gasto (art. 6º inc. d Decreto Nº 318/04);

QUE a fojas 14 vta. Subsecretaría de Planificación y Control Económico, manifiesta que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 8.827,34 sugiriendo se remita a la Subsecretaría de Finanzas para que informe con respecto a la factibilidad financiera para afrontar el presente gasto e indique la condición de pago considerada conveniente, en virtud de la programación financiera;

QUE a fojas 15 Subsecretaría de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

QUE habiendo tomado intervención Subsecretaría de Finanzas, la Subsecretaría de Planificación y Control Económico, resuelve autorizar el presente, para la confección del instrumento legal pertinente (fojas 16);

QUE a fojas 18/18 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Dcto. Nº 318/04, entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable;

QUE mediante Decreto Nº 0924/10 se faculta a la Secretaria de Hacienda a emitir Resolución aprobando la comisión a realizar;

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.-AUTORIZAR la suma de \$ 8.827,34 (PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS) en concepto de liquidación de viáticos, pasajes via terrestre y gastos del stand de representación, con oportuna rendición de cuentas a favor del Sr. Tomás Enrique Hannach, Subsecretario de Marketing y Promoción Turística, según el siguiente detalle.-

**COTIZACION DEL DÓLAR AL 12/03/12- VENDEDOR \$ 4,38
ZONA 01- BOLIVIA (SANTA CRUZ DE LA SIERRA)**

GRUPO "B"

**U\$S 141,00 P/DIA X 4,38 (VENDEDOR).....= \$ 617,58 P/DIA
U\$S 47,00 LOS 1/3 DE DIA X 4,38 (VENDEDOR).= \$ 205,86 1/3 DE DIA**

SR. TOMAS ENRIQUE HANNACH- SUBSECRETARIO DE MARKETING Y PROMOCION TURISTICA (GRUPO B) SECRETARIA DE TURISMO Y CULTURA

VIATICOS 6 (SEIS) DIAS Y 1/3 A RAZON DE \$617,58 P/DIA (12/03/12 al 18/03/12).....\$ 3.911,34

PASAJES VIA TERRESTRE SALTA-SANTA CRUZ (BOLIVIA)- SALTA MINIBUS CONTRATADO..... \$ 1.850,00

PAGO 50% DEL STAND INSTITUCIONAL, EL SALDO SERA ABONADO POR EL MINISTRO DE CULTURA DE LA PROVINCIA. EL EQUIVALENTE A U\$S 450 A \$ 4,38 VENDEDOR..... \$ 1.971,00

PAGO 50% DEL ALQUILER DE UM PLASMA PARA EL STAND INSTITUCIONAL. EL EQUIVALENTE A U\$S 250 A \$ 4,38 VENDEDOR..... \$ 1.095,00

VENDEDOR..... \$ 1.095,00

TOTAL A LIQUIDAR.....\$ 8.827,34

ARTICULO 2°.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS Y SUBSECRETARIA DE CONTADURIA GENERAL con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 15 MARZO 2012

RESOLUCION N° 001

SUBSECRETARIA DE RECURSOS HUMANOS – Dirección General de Capacitación

REFERENCIA: EXPTE. N° 14652-SG - 2012 de la Dirección General de Seguridad e Higiene

VISTO el Expediente de referencia, mediante el cual la Directora General de Seguridad e Higiene, solicita se apruebe el dictado de los: “**TALLERES DE PEDIDO DE MATERIALES**” a llevarse a cabo en el SUM (Salón de Usos Múltiples) del Centro Cívico Municipal y en las demás instalaciones de las diferentes áreas municipales desde el 09 de marzo de 2012 y;

CONSIDERANDO:

QUE entre las misiones y funciones otorgadas a la Dirección General de Capacitación le corresponde la relacionada con Diseñar e implementar políticas de fortalecimiento en la gestión de los recursos humanos que resulten prioritarios para la capacitación de los mismos; programar y ejecutar el **Plan Orgánico Permanente** de Capacitación del personal municipal y demás competencias;

QUE la Dirección General de Seguridad e Higiene ha concebido y coordinado la realización de los: “**TALLERES DE PEDIDO DE MATERIALES**” siendo los capacitadores la **Lic. María Fernanda Mercado DNI N° 25.662.150** y el **Dr. José Miguel Echenique Aráoz DNI N° 25.218.861**; quienes dirigen el área de Seguridad e Higiene del Municipio y colaboran como capacitadores ad honorem con la Dirección General de Capacitación, por lo que no representa gasto alguno en concepto de honorarios para la Municipalidad de Salta,

QUE dichos talleres están dirigidos al personal jerárquico superior, jefes de departamento y/o personal responsable para el pedido de materiales a través del sistema SIGA;

QUE los objetivos fundamentales de estos talleres son: Establecer que las distintas dependencias municipales elaboren un **PLAN SEMESTRAL DE PEDIDO DE MATERIALES** en el cual se prevea en dicho lapso, la provisión de materiales, herramientas, indumentaria de trabajo y de elementos de seguridad personal para ser utilizados por los agentes conforme a la naturaleza de sus puestos de trabajo y durante el presente ejercicio presupuestario – Implementar el uso de planillas de pedidos de materiales;

QUE la Dirección General de Capacitación se encuentra comprometida con la permanente capacitación del personal, en beneficio del desarrollo de la carrera administrativa y de una mejor calidad de servicios a la comunidad;

QUE a tal efecto corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE

Artículo 1°.- APROBAR el dictado de “**TALLERES DE PEDIDO DE MATERIALES**” siendo los capacitadores la **Lic. María Fernanda Mercado DNI N° 25.662.150** y el **Dr. José Miguel Echenique Aráoz DNI N° 25.218.861**, que colaboran ad-honorem con la Dirección de General de Capacitación, por lo tanto no representa gastos en concepto de honorarios para la Municipalidad de la Ciudad de Salta. Dicha Jornada esta destinada al personal jerárquico superior, jefes de departamento y/o personal responsable para el pedido de materiales a través del sistema SIGA

Artículo 2°.- ESTABLECER que los talleres serán dictados en el SUM (Salón de Usos Múltiples del Centro Cívico Municipal - Avda. Paraguay 1.200) y en demás dependencias municipales; teniendo como fecha de inicio el día 09 de marzo del 2.012 hasta capacitar a todas las áreas del Municipio. La carga horaria será de 1.30 hs (una hora y media) por taller; asistiendo el personal citado sólo ese día.

Artículo 3°.- TOMAR razón la Subsecretaría de Recursos Humanos, la Secretaría de Hacienda y las demás Secretarías del Departamento Ejecutivo Municipal con sus respectivas dependencias.-

Artículo 4°.- COMUNICAR y publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

Salta, 12 de Marzo de 2012

REF.: Expte. N° 5886 -SG-2012.-

C. DIRECTA N° 133/2012.-

RESOLUCIÓN N° 112

VISTO

El Pedido de Materiales N° 28465, mediante el cual la Sub-Secretaría de Promoción y Organización Comunitaria, solicita la “Adquisición de Materiales Varios”, cuyo presupuesto autorizado asciende a la suma de \$ 1.313,00 (Pesos Un Mil Trescientos Trece con 00/100), por lo que se encuadra en Compra Directa, y;

CONSIDERANDO:

Que habiéndose realizado la apertura de sobres del segundo llamado de la contratación directa de referencia el día 09/03/2012 a hs. 11:00, se presentó la firma DISTRIBUIDORA 10 DE OCTUBRE de Carlos Rodríguez Boschero, según consta en Acta de fs.22, superando ampliamente el monto autorizado.

POR ELLO

EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES

RESUELVE:

Artículo 1°: Declarar FRACASADO el llamado N° 2 de la Presente Contratación.-

Artículo 2°: Convocar un Tercer Llamado con las mismas bases y condiciones que el primero.-

Artículo 3°: Publicar en el Boletín Oficial Municipal.-

CAMPONOVO

SALTA, 13 de MARZO 2012

REF.: Expte. N° 11182-SG-2012.-

C. DIRECTA N° 189/2012.-

RESOLUCIÓN N° 113/12

VISTO

La Nota de Pedido N° 292/12 emitida por la Secretaría de Turismo y Cultura y;

CONSIDERANDO:

Salta, 14 de marzo de 2012

Que la citada Nota de Pedido corresponde a la contratación de "Servicio de Cena" para 50 (cincuenta) personas que asistirán al Taller de Planificación de Capacitación 2.012, de la Secretaría de Turismo de la Nación el día 13 de Marzo del corriente año;

Que a fs. 09 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

Que a fs. 10 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 días C.F.C.-";

Que a fs. 17 y 17 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto;

Que a pie de fs. 17 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el gasto por un monto de **\$ 5.000,00**;

Que a fs. 18 la Dirección de Contrataciones emite Dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 79 de Decreto 318/04 que expresa..."se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$15.000 (Pesos Quince Mil)", criterio compartido por el Director General de Contrataciones a pie de fs. 18;

Que habiéndose programado la apertura de sobres del primer llamado de la contratación de referencia para el día 13/03/2012, a horas 10.15, se presentó la firma LA PANADERIA DEL CHUÑA de José Raúl Gauna, en carácter de único oferente, según consta en Acta de fs. 22;

Que en cumplimiento del Dcto. N° 318/04 – Art. 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 29 y 29 vuelta en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838, Decreto N° 931/96 y Decreto 318/04, modificatorias y Ordenanza 13.250/05, Decreto 542/08 y 573/08, considerando válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

Que de acuerdo a los Art. 31 de la Ley 6838/96, Art. 34 del Decreto 931/96, como así también realizado el análisis de la oferta presentada, la cual se ajusta a las condiciones elaboradas para la presente contratación; resulta conveniente adjudicar por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial, teniendo en consideración la urgente necesidad de contar con lo requerido.

POR ELLO**EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el procedimiento llevado a cabo para la contratación de "Servicio de Cena" solicitado por la Secretaría de Turismo y Cultura mediante la Nota de Pedido N° 292/12 con un presupuesto oficial de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 79 del Decreto 318/04 a la firma **LA PANADERIA DEL CHUÑA de José Raúl Gauna**, por el monto de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100) con la condición de pago A 15 días C.F.C.; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

CAMPONOVO

**REF.: Expte. N° 11871-SG-2012.-
C. DIRECTA N° 191/2012.-
RESOLUCIÓN N° 114/2012**

VISTO

La Nota de Pedido N° 324/12 emitida por la Secretaría de Turismo y Cultura y;

CONSIDERANDO:

Que la citada Nota de Pedido corresponde a la contratación de "Servicio de Transporte de Pasajeros" para 50 (cincuenta) personas, asistentes a la realización del Taller de Planificación de Actividades de Capacitación 2.012 de la Red Federal de Coordinadores de Educación y Capacitación 2.003 – 2.012, los días 14 y 15 de Marzo del corriente año, de acuerdo al cronograma adjunto por la dependencia originante;

Que a fs. 08 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

Que a fs. 09 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "Contado C.F.C.-";

Que a fs. 21 y 21 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto;

Que a pie de fs. 21 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el gasto por un monto de **\$ 2.800,00**;

Que a fs. 22 la Dirección de Contrataciones emite Dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 79 de Decreto 318/04 que expresa..."se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$15.000 (Pesos Quince Mil)", criterio compartido por el Director General de Contrataciones a pie de fs. 22;

Que habiéndose programado la apertura de sobres del primer llamado de la contratación de referencia para el día 13/03/2012, a horas 10.00, se presentó SILVIA SUSANA MAGNO, en carácter de único oferente, según consta en Acta de fs. 24;

Que en cumplimiento del Dcto. N° 318/04 – Art. 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 40 y 40 vuelta en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838, Decreto N° 931/96 y Decreto 318/04, modificatorias y Ordenanza 13.250/05, Decreto 542/08 y 573/08, considerando válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

Que de acuerdo a los Art. 31 de la Ley 6838/96, Art. 34 del Decreto 931/96, y habiendo presentado, la firma oferente, la documentación requerida por ésta Dirección, se advierte que la misma se ajusta a las condiciones elaboradas para la presente contratación y resulta conveniente adjudicar por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial, teniendo en consideración la urgente necesidad de contar con lo requerido y ser la única firma cotizante como así también teniendo en cuenta lo manifestado por la dependencia originante a fs. 40.

POR ELLO**EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el procedimiento llevado a cabo para la contratación de "Servicio de Transporte de Pasajeros" solicitado por la Secretaría de Turismo y Cultura mediante la Nota de Pedido N° 324/12 con un presupuesto oficial de \$ 2.800,00 (Pesos Dos Mil Ochocientos con 00/100).-

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 79 del Decreto 318/04 a **SILVIA SUSANA MAGNO**, por el monto de \$ 2.800,00 (Pesos Dos Mil Ochocientos con 00/100) con la condición de pago Contado C.F.C.; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

CAMPONOVO

SALTA, 15 de marzo de 2010

RESOLUCIÓN N° 115/2012

REF.: Expte. N° 6232-SG-12.-

C. DIRECTA N° 126/12.-

VISTO

El Pedido de Materiales N° 5/12 solicitado por la Secretaría de Planeamiento Urbano, y;

CONSIDERANDO:

Que a través del citado Pedido se solicita la "Recarga y Reciclados de Cartuchos y Toner", lo cual será empleado en distintas impresoras de las dependencias de esa Secretaría;

Que a fs. 08, la Dirección de Contabilidad y Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2.012;

Que a fs. 09, la Subsecretaría de Finanzas indica la correspondiente forma de pago; "A Contado Fact. Conf."

Que a fs. 11 y 11 vuelta, la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto.

Que a pie de fs. 11 vuelta, el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de **\$ 9.659,75**;

Que a fs.12 se procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa de acuerdo al el Artículo 79 del Decreto N° 318/04, el cual establece que: "Hasta tanto se materialice el Convenio citado en el Artículo anterior, se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$ 15.000,00 (Pesos Quince Mil)...", criterio compartido por el Director Gral. de Contrataciones a pie de fs. 12;

Que habiéndose programado el llamado a la Contratación Directa de referencia para el día 01/03/12, a horas 11:00 se presentaron las firmas **REDINK ARGENTINA S.R.L., HERSAPEL S.R.L., MEBAC de Juan Carlos Mealla y OFFICE EXPRESS S.R.L.**, según acta a fs.16, obrando cuadro comparativo a fs.34;

Que a fs. 39 obra informe técnico de la dependencia solicitante, el cual expresa que la firma **MEBAC de Juan Carlos Mealla** es la que se ajusta a las necesidades requeridas;

Que en cumplimiento del Decreto N° 318/04, Artículo 89° la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 40 y 40 vuelta en el que concluye que el procedimiento administrativo, aplicado en el expediente de referencia, se ajusta a las disposiciones legales vigentes (Ley N° 6838/96, Decreto N° 931/96 y Decreto 318/04, modificatorias y Ordenanza 13.775/05, Decreto 542/08 y 573/08 considerando, válido y razonable, el cumplimiento de la normativa mencionada;

Que por lo expuesto se procede a adjudicar la presente Contratación Directa conforme a lo establecido por el artículo 31 de la Ley N° 6838 y artículo 34 del Decreto N° 931/96 a la firma **MEBAC de Juan Carlos Mealla** por cotizar el menor precio, encuadrar dentro del presupuesto oficial autorizado y por ajustarse a las necesidades requeridas.

POR ELLO

**EL DIRECTOR GRAL. DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

Artículo 1°: Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo para la "Recarga y Reciclados de Cartuchos y Toner, solicitado por la Secretaría de Planeamiento Urbano, con un presupuesto oficial de \$9.659,75 (Pesos Nueve Mil Seiscientos Cincuenta y Nueve con 75/100).

Artículo 2°: Adjudicar los ítems N° 1, 2, 3, 4, 7, 8, 9, 10 de su oferta básica y los ítems N° 5 y 6 de la alternativa de la contratación citada en el Art. 1° en el marco de lo dispuesto por el art.79 del Decreto 318/04, a la firma **MEBAC de Juan Carlos Mealla** por la suma total de \$9.047,25 (Pesos Nueve Mil Cuarenta y Siete con 25/100); en la condición de pago a Contado Fact. Conf.; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

Artículo 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

Artículo 4°: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

CAMPONOVO

Salta, 16 de Marzo de 2012

REF.: Expte. N° 5125-SG-2012.-

C. DIRECTA N° 111/12.-

RESOLUCIÓN N° 116/2012

VISTO

La Nota de Pedido N° 84/2012 solicitada por la Subsecretaría de Planificación y Control Económico, y;

CONSIDERANDO:

Que la citada Nota de Pedido corresponde a la "Adquisición de Toner", necesarios para el normal funcionamiento de la Dirección de Control del Gasto y del Despacho de la Subsecretaría de Planificación y Control Económico;

Que a fs. 07 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

Que a fs. 08 el Subsecretario de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "Contado C.F.C.";

Que a fs. 09 y 09 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto;

Que a pie fs. 09 vuelta el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de **\$ 5.601,60**;

Que a fs. 10 se procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa de acuerdo al Artículo 79 de la Decreto N° 318/04, el cual establece que: "Hasta tanto se materialice el Convenio citado en el Artículo anterior, se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$ 15.000 (Pesos Quince Mil)...", criterio compartido por el Director General de Contrataciones a pie de fs. 10;

Que habiéndose programado el llamado a la apertura de sobres para el día 28/02/12, a horas 10:00 se presentó la Firma **REDINK ARGENTINA S.R.L.**, en carácter de único oferente, según consta en Acta de Apertura de fs. 14;

Que a fs. 19 la Dirección de Contrataciones solicita autorización de mayor monto por la suma de **\$ 999,40**, lo cual equivale a un incremento del 17,84% en relación al Presupuesto Oficial autorizado, ascendiendo la Contratación a la suma de total de \$ 6.601,00, incremento que se

autoriza a fs. 23 por la Dirección de Control del Gasto y la Subsecretaría de Planificación y Control Económico, previa intervención de la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto y la Dirección General de Finanzas;

Que en cumplimiento del Decreto N° 318/04, Artículo 89° la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 25 y 25 vuelta en el que concluye que del control realizado, surge que el procedimiento administrativo, aplicado en el expediente de referencia, se ajusta a las disposiciones legales vigentes Ley N° 6838/96, Decreto N° 931/96 y Decreto 318/04 modificatorias y Ordenanza 13.775/05, Decreto 542/08 y 573/08 considerando, válido y razonable, el cumplimiento de la normativa mencionada;

Que en virtud a los Artículos 31 de la Ley N° 6.838/96, y Artículo 34 del Decreto N° 931/96, se procede a adjudicar por ajustarse a las necesidades solicitadas, como así también en especial consideración a la imperiosa necesidad de contar con éstos elementos;

POR ELLO
EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR el proceso llevado a cabo para la Adquisición de Toner, solicitado por Nota de Pedido N° 84/2012, con un presupuesto oficial ampliado de \$ 6.601,00 (Pesos Seis Mil Seiscientos Uno con 00/100).

ARTÍCULO 2°: ADJUDICAR la Contratación citada en el Art. 1° en el marco de lo dispuesto por el Art. 79 del Decreto 318/04, la oferta presentada por la Firma **REDINK ARGENTINA S.R.L.**, por la suma de \$ 6.601,00 (Pesos Seis Mil Seiscientos Uno con 00/100) y en las Condiciones de Pago Contado C.F.C.; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3°: CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°: COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y ARCHIVAR.-

CAMPONOVO

Salta, 16 de Marzo de 2012

RESOLUCION N° 117/2012
REF.: Expte. N° 7886-SG-2012.-
CONTRATACION DIRECTA N° 188/12.-

VISTO

El Pedido de Materiales N° 28476, solicitado por la Secretaria de Promoción y Organización Comunitaria, cuyo presupuesto imputado asciende a la suma de \$ 206,50 (Pesos Doscientos Seis con 50/100), por lo que se encuadra en Compra Directa y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la "Adquisición de Tornillos varios", destinados al arreglo del mobiliario en C.I.C. Dr. Pablo Mesples de Barrio Constitución.-

Que a fs. 11, la Dirección de Contabilidad y Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

Que a fs. 12 la Subsecretaría de Finanzas indica las siguientes formas de pagos: "**Contado C.F.C.**".

Que a fs. 14 y 14 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto.

Que a pie de fs. 14 vuelta, el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto total de **\$ 206,50 (Pesos Doscientos Seis con 50/100)**

Que a fs. 15, se encuadra el procedimiento como Contratación Directa de acuerdo al Art. 79 del Decreto N° 318/04, el cual establece que: "Hasta tanto se materialice el convenio citado en el artículo anterior, se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), siendo la misma compartida por el Director General de Contrataciones a pie de fs. 15.-

Que habiéndose programado la apertura de sobres para el día 14/03/2012, a horas 11:30, se presentó la firma **DISTRIBUIDORA 10 DE OCTUBRE de Carlos E. Rodríguez Boschero**, en carácter de único oferente, según consta en acta de fs. 18.-

Que en virtud que la oferta presentada excede ampliamente el saldo del presupuesto autorizado, es que se procede a declarar **FRACASADA** la presente Contratación por inconveniencia de precio de la oferta.-

POR ELLO
EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Declarar FRACASADO el llamado N° 1 de la Presente Contratación, por lo motivos citados en los considerandos.-

ARTÍCULO 2°: Convocar un Segundo llamado bajo la misma modalidad.-

ARTÍCULO 3°: COMUNICAR, PÚBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL Y ARCHIVAR.-

CAMPONOVO

Salta, 16 de Marzo de 2012

REF.: Expte. N° 8939-SG -2012.-
C. DIRECTA N° 153/12.-
RESOLUCIÓN N° 118/2012

VISTO

El Pedido de Materiales N° 28471 solicitado por la Dirección General de Integración Comunitaria; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la "Adquisición Artículos de Librería", con destino a los niños que participan en el Corso infantil del C.I.C. Carlos Xamena;

Que a fs. 10 la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

Que a fs. 11 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "Contado C.F.C.";

Que a fs. 13 y 13 vta. la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto,

Que a fs. 13 vta. el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto totales de **\$ 3.552,60;**

Que a fs. 14 la Dirección General de Contrataciones emite dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 79 del Decreto 318/04: "**...se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$15.000 (Pesos Quince Mil)**", criterio compartido por el Sr. Director General de Contrataciones a pie fs. 14;

Que habiéndose programado la apertura de sobres del primer llamado para el día 07/03/12 a horas 11:00, se presentaron las firmas OFFICE EXPRESS S.R.L. HERSAPEL S.R.L. y HERSAPEL S.R.L. con sus respectivas cotizaciones, conforme surge de acta de fs. 18, obrando Cuadro Comparativo de las ofertas a fs. 25 a 27;

Que a fs 29, rola Informe Técnico emitido por la Dirección General de Integración Comunitaria, en la cual indica que las firmas OFFICE EXPRESS S.R.L. y HERSAPEL S.R.L. se ajustan técnicamente a las necesidades requeridas.

Que en cumplimiento del Dcto. N° 318/04 – Art. 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 31 y 31 vta. en el cual concluye que los expedientes de referencias se ajustan a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838/96, Dcto. N° 931/96 y Dcto. 318/04, modificatorias y Ordenanza 13.250/05, Dcto. 542/08 y 573/08;

Que de acuerdo al Art. 31 de la Ley 6838/96 y Art. 34 del Dcto. 931/96, realizado el análisis de las ofertas presentadas, no obstante el Informe Técnico obrante a fs. 29, surge la conveniencia de adjudicar por menor precio, ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial los ítems 1 a 7 a la Firma OFFICE EXPRESS S.R.L. y los ítems 8 y 12 a la firma HERSAPEL S.R.L.

POR ELLO
EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar el procedimiento selectivo llevado a cabo para la "Adquisición Artículos de Librería" solicitado por la Dirección General de Integración Comunitaria en el Pedido de Materiales N° 28471 con un presupuesto oficial de \$3.522,60 (Pesos Tres Mil Quinientos Veintidós con 60/100).

Artículo 2°: Adjudicar los ítems 1 al 7 y 9 al 11 de la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 79 del Decreto 318/04 a la firma **OFFICE EXPRESS S.R.L.** por el monto de \$2.696,80 (Pesos Dos Mil Seiscientos Noventa y Seis con 80/100) con la condición de pago Contado C.F.C.; y los ítems 8 y 12 a la firma **HERSAPEL S.R.L.** por el monto de \$372,00 (Pesos Trescientos Setenta y Dos con 00/100) con la misma condición de pago antes mencionada, por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

MONTO TOTAL ADJUDICADO: \$ 3.068,80 (Pesos Tres Mil Sesenta y ocho con 80/100).

Artículo 3°: Confeccionar las Órdenes de Compras correspondientes.

Artículo 4°: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

CAMPONOVO

Salta, 16 de Marzo 2012

REF.: Expte. N° 5886 -SG-2012.-
C. DIRECTA N° 133/2012 3° Llamado.-
RESOLUCIÓN N° 119/2012

VISTO

El Pedido de Materiales N° 28465, mediante el cual la Subsecretaría de Promoción y Organización Comunitaria, solicita la "Adquisición de Materiales Varios", destinado al cercado del espacio destinado a la Huerta en el Vivero municipal de la Rural, cuyo presupuesto autorizado asciende a la suma de \$ 1.313,00 (Pesos Un Mil Trescientos Trece con 00/100), por lo que se encuadra en Compra Directa, y;

CONSIDERANDO:

Que habiéndose realizado la apertura de sobres del tercer llamado de la contratación directa de referencia el día 15/03/2012 a hs. 11:00, y

habiéndose cursado las invitaciones a 6 (seis) firmas del medio para participar como oferentes, la misma resultado DESIERTA, según consta en Acta de fs. 30;

Que habiéndose realizado 3 (tres) llamados a Contratación Directa de manera consecutiva y que los mismos resultaron DESIERTOS, resulta conveniente declarar FRACASADA la presente contratación.

POR ELLO
EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE:

Artículo 1°: Declarar DESIERTO el llamado N° 3 de la Presente Contratación.-

Artículo 2°: Dejar sin efecto la Presente Contratación.-

Artículo 3°: Comunicar a la Dirección General de Presupuesto lo resuelto por ésta Dirección para que proceda a la desafectación de la partida presupuestaria correspondiente.-

Artículo 4°: Comunicar a la dependencia solicitante el contenido de la presente Resolución y solicitar en el caso de persistir la necesidad la confección de una nueva Nota de Pedido adjuntando presupuestos actualizados o en su defecto proceda a la adquisición por otros medios del insumo requerido.-

Artículo 5°: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

CAMPONOVO

Salta, 16 de marzo de 2012

RESOLUCION N° 120/2012
REF.: Expte. N° 13050-SG-2012.-
CONTRACION DIRECTA POR LIBRE NEGOCIACION N°
217/2012.-

VISTO

El Pedido de Materiales N° 35794 solicitado por la Sub-Secretaría de Cultura y Promoción y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la "Contratación de 1 (una) actuación del artista Maximiliano Wilde Brizuela", con una duración de 40 (cuarenta) minutos para el día 18 de Marzo a hs. 19:00 en la Plazoleta IV Siglos en el marco de la Jornada de Integración para los jóvenes del interior que visitarán la ciudad;

Que a fs. 09 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

Que a fs. 10 La Sub-Secretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 días C.F.C.";

Que a fs. 12 y 12 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto;

Que a pie de fs. 12 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de **\$ 1.500,00;**

Que a fs. 13 la Dirección de Contrataciones emite Dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 13 de la ley 6838 "**Sólo podrá contratarse bajo ésta modalidad en el siguiente caso: ...inc c) Para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusiva de quienes tengan privilegio para ello, o que solo sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por bienes similares.**", criterio compartido a pie de fs. 13 por el Sr. Director General de Contrataciones;

Que en cumplimiento del Dcto. N° 318/04 – Art. 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 16 y 16 vuelta en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838, Decreto N° 931/96 y Decreto 318/04, modificatorias y Ordenanza 13.250/05, Decreto 542/08 y 573/08;

Que teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto adjuntado a fs. 04, resulta razonable adjudicar la contratación de MAXIMILIANO WILDE BRIZUELA, por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial.

POR ELLO

**EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el procedimiento llevado a cabo para la "Contratación de 1 (una) actuación del artista Maximiliano Wilde Brizuela" solicitado por Sub-Secretaría de Cultura y Promoción en el Pedido de Materiales N° 35794 con un presupuesto oficial de \$ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100).-

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 13 inc. c) de la Ley 6838/96 a MAXIMILIANO WILDE BRIZUELA por el monto de \$ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100) con la condición de pago A 15 días C.F.C. por ser la mas conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

CAMPONOVO

Salta, 16 de marzo de 2012

RESOLUCION N° 121/2012

REF.: Expte. N° 13048-SG-2012.-

**CONTRATACION DIRECTA POR LIBRE NEGOCIACION N°
211/2012.-**

VISTO

El Pedido de Materiales N° 35795 solicitado por la Sub-Secretaría de Cultura y Promoción y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la "Contratación de 2 (dos) actuaciones del artista Gabriel Morales", con una duración de 40 (cuarenta) minutos cada una el día 18 de Marzo a hs. 19:00 en la Plazaola IV Siglos en el marco de la Jornada de Integración para los jóvenes del interior que visitarán la ciudad y el día 24 de Marzo en el Festival a realizarse en el B° Democracia a partir de hs. 21:00;

Que a fs. 09 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

Que a fs. 10 La Sub-Secretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 30 días C.F.C.";

Que a fs. 12 y 12 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto;

Que a pie de fs. 12 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de **\$ 6.000,00**;

Que a fs. 13 la Dirección de Contrataciones emite Dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 13 de la ley 6838 "Sólo podrá

contratarse bajo ésta modalidad en el siguiente caso: ...inc c) Para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusiva de quienes tengan privilegio para ello, o que solo sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por bienes similares." , criterio compartido a pie de fs. 13 por el Sr. Director General de Contrataciones;

Que en cumplimiento del Dcto. N° 318/04 – Art. 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 16 y 16 vuelta en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838, Decreto N° 931/96 y Decreto 318/04, modificatorias y Ordenanza 13.250/05, Decreto 542/08 y 573/08;

Que teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto adjuntado a fs. 04, resulta razonable adjudicar la contratación de GABRIEL MORALES, por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial.

POR ELLO

**EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el procedimiento llevado a cabo para la "Contratación de 2 (dos) actuaciones del artista Gabriel Morales" solicitado por Sub-Secretaría de Cultura y Promoción en el Pedido de Materiales N° 35795 con un presupuesto oficial de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 13 inc. c) de la Ley 6838/96 a GABRIEL MORALES por el monto de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100) con la condición de pago A 30 días C.F.C. por ser la mas conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

CAMPONOVO

Salta, 16 de Marzo de 2012

RESOLUCION N° 122/2012

REF.: Expte. N° 12985-SG-2012.-

**CONTRATACION DIRECTA POR LIBRE NEGOCIACION N°
218/2012.-**

VISTO

El Pedido de Materiales N° 35790 solicitado por la Sub-Secretaría de Cultura y Promoción y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la "Contratación de 1 (una) actuación del cantante lírico Julio César Oliver", con una duración de 60 (sesenta) minutos en el Museo de la Ciudad Casa de Hernández a realizarse el día 25 de Marzo del corriente año a partir de hs. 18:00;

Que a fs. 09 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

Que a fs. 10 La Sub-Secretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 días C.F.C.";

Que a fs. 12 y 12 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto;

Que a pie de fs. 12 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de **\$ 3.000,00**;

Que a fs. 13 la Dirección de Contrataciones emite Dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 13 de la ley 6838 **"Sólo podrá contratarse bajo ésta modalidad en el siguiente caso: ...inc c) Para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusiva de quienes tengan privilegio para ello, o que solo sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por bienes similares."**, criterio compartido a pie de fs. 13 por el Sr. Director General de Contrataciones;

Que en cumplimiento del Dcto. N° 318/04 – Art. 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 16 y 16 vuelta en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838, Decreto N° 931/96 y Decreto 318/04, modificatorias y Ordenanza 13.250/05, Decreto 542/08 y 573/08;

Que teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto adjuntado a fs. 04, resulta razonable adjudicar la contratación de JULIO CESAR OLIVER, por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial.

POR ELLO

EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el procedimiento llevado a cabo para la "Contratación de 1 (una) actuación del cantante lírico Julio César Oliver" solicitado por Sub-Secretaría de Cultura y Promoción en el Pedido de Materiales N° 35790 con un presupuesto oficial de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 13 inc. c) de la Ley 6838/96 a **JULIO CESAR OLIVER** por el monto de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100) con la condición de pago A 15 días C.F.C. por ser la mas conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a las considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

CAMPONOVO

Salta, 16 de Marzo de 2012

RESOLUCION N° 123/2012

REF.: Expte. N° 12990-SG-2012.-

CONTRATACION DIRECTA POR LIBRE NEGOCIACION N° 220/2012.-

VISTO

El Pedido de Materiales N° 35793 solicitado por la Sub-Secretaría de Cultura y Promoción y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la "Contratación de 5 (cinco) presentaciones de Lectura Lúdica a cargo del Prof. Julio Díaz Escamilla", con una duración de 90 (noventa) minutos cada una, los días 18, 19, 20, 21 y 22 del mes de Marzo del corriente año, en el Hogar de Ancianos Cristo Rey a partir de hs. 17:00;

Que a fs. 01 la unidad solicitante informa que la firma presupuestada es la única autorizada a presentar, comercializar y/o gestionar dicho espectáculo;

Que a fs. 09 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

Que a fs. 10 La Sub-Secretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 días C.F.C.";

Que a fs. 13 y 13 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto;

Que a pie de fs. 13 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de **\$ 1.500,00**;

Que a fs. 14 la Dirección de Contrataciones emite Dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de Contratación Directa Libre Elección por Negociación Directa normado en el Art. 13 de la ley 6838 **"Sólo podrá contratarse bajo ésta modalidad en el siguiente caso: ...inc c) Para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusiva de quienes tengan privilegio para ello, o que solo sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por bienes similares."** criterio compartido por el Sr. Director General de Contrataciones a pie de fs. 14;

Que a fs. 15 obra Nota de Representación del servicio solicitado;

Que en cumplimiento del Dcto. N° 318/04 – Art. 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 18 y 18 vuelta en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838, Decreto N° 931/96 y Decreto 318/04, modificatorias y Ordenanza 13.250/05, Decreto 542/08 y 573/08;

Que por lo expuesto precedentemente, y de acuerdo a los Art. 31 de la Ley 6838/96 y Art. 34 del Dcto. 931/96, habiéndose analizado el presupuesto presentado, resulta conveniente la contratación de la ESCUELA DE ARTE NATIVO de Carlos Ernesto Luna por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial.

POR ELLO

EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el procedimiento llevado a cabo para la "Contratación de 5 (cinco) presentaciones de Lectura Lúdica a cargo del Prof. Julio Díaz Escamilla", solicitado por la Sub-Secretaría de Cultura y Promoción en el Pedido de Materiales N° 35793 con un presupuesto oficial de \$ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100).-

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el Art. 13 inc. c) de la Ley N° 6.838 a la **ESCUELA DE ARTE NATIVO de Carlos Ernesto Luna** por el monto de \$ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100) con la condición de pago A 15 días C.F.C.; por ser conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

CAMPONOVO

Salta, 16 Marzo de 2012

RESOLUCION N° 124/2012

REF.: Expte. N° 12989-SG-2012.-

CONTRATACION DIRECTA POR LIBRE NEGOCIACION N° 206/2012.-

VISTO

El Pedido de Materiales N° 35791 solicitado por la Sub-Secretaría de Cultura y Promoción y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la "Contratación para 1 (un) servicio de locución a cargo del Sr. Oscar Humacata" para el Festival a realizarse en conmemoración del Día Internacional de la Mujer el día 17 de Marzo del corriente año en la Casa Histórica Finca Castañares a partir de hs. 20:00;

Que a fs. 09 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

Que a fs. 11 La Sub-Secretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "Contado C.F.C.";

Que a fs. 13 y 13 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto;

Que a pie de fs. 13 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de \$ 1.000,00;

Que la unidad solicitante informa a fs. 01 que la firma, cuyo presupuesto se adjunta, es la única autorizada a presentar, comercializar y/o gestionar el servicio solicitado;

Que a fs. 14 la Dirección de Contrataciones emite Dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 13 de la ley 6838 "**Sólo podrá contratarse bajo ésta modalidad en el siguiente caso: ...inc c) Para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusiva de quienes tengan privilegio para ello, o que solo sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por bienes similares.**" , criterio compartido a pie de fs. 14 por el Sr. Director General de Contrataciones;

Que en cumplimiento del Dcto. N° 318/04 – Art. 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 17 y 17 vuelta en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838, Decreto N° 931/96 y Decreto 318/04, modificatorias y Ordenanza 13.250/05, Decreto 542/08 y 573/08;

Que teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto adjuntado a fs. 04, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia a NORTE PRODUCCIONES de Oscar Francisco Humacata, por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial.

POR ELLO

**EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el procedimiento llevado a cabo para la "Contratación para 1 (un) servicio de locución a cargo del Sr. Oscar Humacata" solicitado por la Sub-Secretaría de Cultura y Promoción en el Pedido de Materiales N° 35791 con un presupuesto oficial de \$ 1.000,00 (Pesos Un Mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 13 inc. c) de la Ley 6838/96 a la firma **NORTE PRODUCCIONES de Oscar Francisco Humacata** por el monto de \$ 1.000,00 (Pesos Un Mil con 00/100) con la condición de pago Contado C.F.C. por ser la mas conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

CAMPONOVO

Salta, 16 de Marzo de 2012

RESOLUCION N° 125/2012

REF.: Expte. N° 12986-SG-2012.-

CONTRATACION DIRECTA POR LIBRE NEGOCIACION N° 207/2012.-

VISTO

El Pedido de Materiales N° 35792 solicitado por la Sub-Secretaría de Cultura y Promoción y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la "Contratación de 4 (cuatro) funciones del grupo de teatro Meta Teatro", con una duración de 45 (cuarenta y cinco) minutos cada una, a realizarse los días 16 de Marzo en Villa Lavalle a hs. 15:30, 17 de Marzo en B° Hernando de Lerma a hs. 15:30, 18 de Marzo en B° El Progreso a hs. 16:30 y el día 19 de Marzo en Villa 13 de Abril a hs. 15:30;

Que a fs. 09 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

Que a fs. 10 La Sub-Secretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 días C.F.C.";

Que a fs. 12 y 12 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto;

Que a pie de fs. 12 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de \$ 4.800,00;

Que la unidad solicitante informa a fs. 01 que la firma, cuyo presupuesto se adjunta, es la única autorizada a presentar, comercializar y/o gestionar el servicio solicitado;

Que a fs. 13 la Dirección de Contrataciones emite Dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 13 de la ley 6838 "**Sólo podrá contratarse bajo ésta modalidad en el siguiente caso: ...inc c) Para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusiva de quienes tengan privilegio para ello, o que solo sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por bienes similares.**" , criterio compartido a pie de fs. 13 por el Sr. Director General de Contrataciones;

Que a fs. 14 obra Nota de Representación de la firma en cuestión;

Que en cumplimiento del Dcto. N° 318/04 – Art. 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 16 y 16 vuelta en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838, Decreto N° 931/96 y Decreto 318/04, modificatorias y Ordenanza 13.250/05, Decreto 542/08 y 573/08;

Que teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto adjuntado a fs. 04, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia a LA ASOCIACIÓN ARGENTINA DE ACTORES, por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial.

POR ELLO

**EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el procedimiento llevado a cabo para la "Contratación de 4 (cuatro) funciones del grupo de teatro Meta Teatro"

solicitado por la Sub-Secretaría de Cultura y Promoción en el Pedido de Materiales N° 35792 con un presupuesto oficial de \$ 4.800,00 (Pesos Cuatro Mil Ochocientos con 00/100).-

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 13 inc. c) de la Ley 6838/96 a la **ASOCIACIÓN ARGENTINA DE ACTORES en representación del grupo de teatro "Meta Teatro"** por el monto de \$ 4.800,00 (Pesos Cuatro Mil Ochocientos con 00/100) con la condición de pago A 15 días C.F.C. por ser la mas conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

CAMPONOVO

Salta, 16 de Marzo de 2012

RESOLUCION N° 126/12

REF.: Expte. N° 13921-SG-2012.-

CONTRATACION DIRECTA POR LIBRE NEGOCIACION N° 227/12.-

VISTO

El Pedido de Materiales N° 35796, solicitado por la Subsecretaría de Cultura y Promoción, cuyo presupuesto imputado asciende a la suma de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), y

CONSIDERANDO:

Que el citado pedido corresponde a la Contratación por una actuación del Artista Mario Sliman Salim, con una duración de 40 minutos, el día 18 de Marzo del corriente año, en la Plazoleta IV Siglos, dentro del marco de la Jornada de Integración para los jóvenes del interior que visitarán nuestra ciudad, a partir de horas 19:00. Asimismo el Subsecretario de Cultura y Promoción informa que la firma Mario Sliman Salim es la única autorizada a presentar, comercializar y/o gestionar dicho espectáculo, solicitando su tramitación en **CARÁCTER DE URGENTE DESPACHO**;

Que a fs. 04 rola el Presupuesto presentado por la firma MARIO SLIMAN SALIM;

Que a pie de fs. 09 el Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

Que a pie de fs. 10 el Subsecretario de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 días C.F.C.";

Que a fs. 12 y 12 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto;

Que a pie fs. 12 vuelta el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de **\$ 3.500,00**;

Que a fs 13 se procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa por Libre Negociación de acuerdo al art. 13, inc. c, de la Ley Provincial de Contrataciones N° 6838 establece: "**Sólo podrá contratarse bajo esta modalidad en el siguiente caso: Para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusivo de quienes tengan privilegio para ello, o que sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por bienes similares. La marca de fábrica no constituirá causal de exclusividad, salvo que técnicamente se demuestre que no hay sustitutos convenientes**".

Que en cumplimiento del Decreto N° 318/04, Artículo 89° la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 17 y 17 vuelta en

el que concluye que del control realizado, surge que el procedimiento administrativo, aplicado en el expediente de referencia, se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838/96, Decreto N° 931/96, Decreto 318/04, modificatorias y Ordenanza 13.775/05, Decreto 542/08 y 573/08 considerando, válido y razonable, el cumplimiento de la normativa mencionada;

Que el Artículo 31 de la Ley 6838 establece "... que la adjudicación recaerá en la oferta que resulte más conveniente ...", y atento al encuadre de las presentes, como lo informado a fs. 01 por la dependencia solicitante.

POR ELLO

**EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: APROBAR el proceso llevado a cabo para la Contratación por una actuación del Artista Mario Sliman Salim, solicitado por Pedido de Materiales N° 35796, con un presupuesto oficial de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100).

ARTÍCULO 2°: ADJUDICAR la Contratación citada en el Art. 1° en el marco de lo dispuesto por el Art. 13, Inc. c), de la Ley Provincial de Contrataciones N° 6838, la oferta presentada por el Señor **MARIO SLIMAN SALIM**, por la suma de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100) y en las Condiciones de Pago A 15 días C.F.C., por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3°: CONFECIONAR la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°: COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y **ARCHIVAR.-**

CAMPONOVO

Salta, 28 de Febrero de 2.012.-

RESOLUCION N° 22.-

SECRETARIA DE HACIENDA.-

Dcción. de Contrataciones de Obras Publicas.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 40724-SG-11 – CONT. DIRECTA N° 09/12.-

VISTO las Notas de Pedidos N° 00061/11 obrante de fs. 21, mediante el cual la Dcción. de Infraestructura Vial, solicita la "Adq. de EBCR (1)", y;

CONSIDERANDO:

QUE, teniendo en cuenta las distintas obras de bacheo integral que realiza en distintas calles con maquinas bacheras e imprimación al bacheo con concreto asfáltico y sellado de juntas que llevan adelante la Sec. de Obras Publicas; surge la necesidad del material mencionado en el Visto;

QUE, a fs. 19 la Dirección Gral. de Contabilidad y Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

QUE, a fs. 20 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "Contado Fecha Factura Conformada";

QUE, a fs. 22 y 22 vta. la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 67.600,00**;

QUE, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 30/01/12, a horas 10:00, a fs. 25 se cursaron invitaciones a cuatro firmas del medio, JACARANDA S.A., COMBUSTIBLES DEL NORTE S.A., LUMER S.R.L., y VICTORIO BINDA y presentándose las firmas COMBUSTIBLES DEL NORTE S.A. y LUMER S.R.L.,

QUE, a fs. 34 el Informe Técnico del Jefe de Bacheo con Emulsión menciona que técnicamente ambas oferentes se ajustan por lo solicitado; posteriormente a fs. 35 se solicita autorización de Mayor Monto, a fs. 36 el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza dicho pedido y a fs. 38 la Dirección de Presupuesto informa la ampliación de la partida presupuestaria y a fs. 39 el Subsecretario de Finanzas rectifica la forma de pago "Contado Fecha Factura Conformada" por el monto de total **\$72.540,00**; posteriormente analizadas todas las propuestas se adjudicara por ítems de menor precio;

QUE, teniendo en cuenta la urgencia del pedido y con motivo de las distintas tareas se llevan adelante se procederá a adjudicar a la empresa que cumple con todos sus requisitos y ser la mas conveniente para el Estado Municipal;

POR ELLO
EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso de Contratación con encuadre en el Art. 12 de la Ley 6838 y su Decreto Reglamentario.-

ARTICULO 2°.- ADMITIR la oferta presentada por las empresas COMBUSTIBLES DEL NORTE S.A. y LUMER S.R.L.-

ARTICULO 3°.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa a la firma "COMBUSTIBLES DEL NORTE S.A." por las razones esgrimidas en los considerando, por la suma de \$ 72.540,00 (Pesos setenta y dos mil quinientos cuarenta con 00/100), bajo la siguiente modalidad de pago: Contado Fecha Factura Conformada.-

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la Firma adjudicataria.-

ARTICULO 5°.- CONFECCIONAR la Correspondiente Orden de Compra.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

FERNANDEZ

SALTA, 13 MARZO 2012

RESOLUCION N° 043
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS.-
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 012797-SG-2012.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "**RECONSTRUCCION DE CORDON CUNETA EN VILLA ESMERALDA**"; y,

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la **Obra: RECONSTRUCCION DE CORDON CUNETA EN VILLA ESMERALDA**, cuyo presupuesto oficial asciende la suma de \$ 80.264,28 (pesos ochenta mil doscientos sesenta y cuatro con 28/100)

QUE fojas 3 la Subsecretaria de Obras de Arquitectura adjunta Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

QUE el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

QUE, en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General Técnica Administrativa, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto, es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "**RECONSTRUCCION DE CORDON CUNETA EN VILLA ESMERALDA**" cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 80.264,28 (pesos ochenta mil doscientos sesenta y cuatro con 28/100); de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

ARTICULO 3°.- TOMAR razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

MASCARELLO

EL PLIEGO CORRESPONDIENTE A LA RESOLUCION N° 043 DE LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS SE ENCUENTRA A DISPOSICION EN LA OFICINA DEL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL.-

SALTA, 15 MARZO 2012

RESOLUCIÓN N° 021
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
REFERENTE: EXPEDIENTE N° 025589-SG-2011.-

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual, se solicita la extracción de tres forestal que se encuentran implantados en calle Santa Fe N° 1085 al 1099.-

Y CONSIDERANDO:

Que a fs.01 Obra pedido de extracción de tres (3) forestales efectuado por el Sr. Lemos Alonso, Pedro Pablo D.N.I 28.887.988, quien solicita la misma debido a que el prolongado crecimiento de estos esta provocando rotura de vereda, interrupción de cañerías de desagüe y obstrucción del cableado de energía generando esto un peligro constante.

Que en los obrados de referencia se acompañan fotografías donde se puede constatar algunos de los dichos vertidos por el peticionante en su solicitud.

Que a fs. 07 y 09 obran Informes de inspección realizados en el lugar de referencia, mediante el cual se hace saber la existencia de tales forestales de la especie Fresno de gran porte.-

Que uno de los forestales mencionados (Santa Fe N° 1093) posee grandes dimensiones, fuste seco y se encuentra en estado de decrepitud irreversible con peligro de caer sobre el transito vehicular o peatonal, dado que es una especie no apta para la vereda de tres mts, por lo que el inspector interviniente sugiere realizar la extracción urgente de la especie y la posterior reposición por un forestal de menor porte.-

Que otro de los forestales mencionados (Santa Fe N° 1099) también posee gran porte, fuste seco y se encuentra con una inclinación hacia la

calle con peligro de caer sobre el tránsito vehicular o peatonal con raíces que se encuentran tapando las cañerías por lo que sugiere realizar la extracción urgente de la especie y la posterior reposición por un forestal de menor porte.-

Que atento a las características que presentan los forestales mencionados precedentemente es procedente realizar su extracción, en virtud de lo prescripto en el art. 12, de la Ordenanza Nº 7060, que a continuación se transcribe:

“La Poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública se efectuará solamente cuando razones de orden técnico, a criterio del Organismo de Aplicación, lo hagan aconsejable como ser...”

Extracción:

a) Decepidud o decaimiento de su vigor que los torne irrecuperable

c) Cuando se trata de especies o variedades cuya experiencia demuestre no ser apta para el crecimiento en zonas urbanas.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pedido de extracción de 2 (dos) forestales, correspondientes a la especie de Fresno, ubicados en calle Santa Fe Nº 1093 y Santa Fe Nº 1099, quedando a cargo de DICHA extracción la Municipalidad de la Ciudad de Salta.

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR al Sr. Lemos Alonso, Pedro Pablo D.N.I. 28.887.988, sobre la construcción de cazuela y la pronta reposición de otros forestales que sea apto para arbolado Público, debiendo ser de la especie Sereno Áureo, Crespón o Calistemo.

ARTICULO 3º.- DAR intervención por ante las dependencias que corresponde, a efectos de dar cumplimiento con la medida.

ARTICULO 4º.- TOMAR debida razón la Sub-Secretaria de Servicios Públicos y Control Ambiental.

ARTICULO 5º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

MADILE

SALTA, 15 MARZO 2012.-

RESOLUCIÓN Nº 022
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
REFERENTE: EXPEDIENTE Nº 46925 - 2004.-

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual, se solicita la extracción de un forestal que se encuentra implantado en, calle Gorriti Nº 388.-

Y CONSIDERANDO:

QUE, a fs.01 Obra pedido de extracción de un (1) forestal, efectuado por la Sra. Olga L. de Di Bez, quien solicita la extracción por encontrarse el mismo levantando la vereda y sus raíces extendiéndose adentro del domicilio de la solicitante.-

QUE, a fs. 07 y 08 obra Informe de inspección realizada en el lugar de referencia, mediante la cual se hace saber la existencia de un forestal perteneciente el mismo a la especie Mora Blanca de gran porte.-

QUE, del referido informe surge además que el forestal de referencia, posee grandes dimensiones, que el mismo se encuentra en mal estado, seco en su base y hueco en el tronco, carcomido por alimañas y en estado de decrepidud, como así también sus ramificaciones rompen el alumbrado público por lo que el inspector interviniente sugiere realizar la

extracción de la especie y la posterior reposición por un forestal de menor porte.-

QUE, atento a las características que presenta el forestal de referencia es procedente realizar su extracción, en virtud de lo prescripto en el art. 12, de la Ordenanza Nº 7060, que a continuación se transcribe:

“La Poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública se efectuará solamente cuando razones de orden técnico, a criterio del Organismo de Aplicación, lo hagan aconsejable como ser...”

Extracción: a) Decepidud o decaimiento de su vigor que los torne irrecuperable

c) Cuando se trata de especies o variedades cuya experiencia demuestre no ser apta para el crecimiento en zonas urbanas.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la extracción del forestal, correspondiente a la especie de Mora Blanca, ubicado en, calle Gorriti Nº 388, quedando a cargo de dicha extracción la Municipalidad de la Ciudad de Salta.-

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR a la Sra. Olga L. de Di Bez L.C. 4.637.507, sobre la construcción de cazuela y la pronta reposición de otro forestal que sea apto para arbolado Público, debiendo ser de la especie Sereno Áureo, Crespón o Calistemo.

ARTICULO 3º.- DAR intervención por ante las dependencias que corresponde, a efectos de dar cumplimiento con la medida.

ARTICULO 4º.- TOMAR debida razón la Sub-Secretaria de Ambiente y la Sub-Secretaria de Servicios Públicos.

ARTICULO 5º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

MADILE

SALTA, 15 MARZO 2.012

RESOLUCION Nº 006
SECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
REFERENCIA: Expediente B-30073326/11.-

VISTO las presentes actuaciones, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01, la Secretaria Letrada del Juzgado de 4ta. Nominación del Tribunal Administrativo de Faltas, comunica que se ha dispuesto se oficie a esta Secretaría de Transito y Seguridad Vial, a fin de promover procedimiento sumarial a los efectos de la correspondiente investigación por los hechos analizados en expediente de referencia;

QUE a fs. 02 se agrega fotocopia del Acta de Comprobación Nº 3-0073326, de fecha 10/05/2011 confeccionada al Dominio EGZ-994, por parte del Insp. Unif. CESAR AGUILAR;

QUE a fs. 03, se adjunta fotocopia de la Resolución de fecha 24/10/2011, donde el Tribunal dispuso desestimar el Acta que nos ocupa, señalando en uno de sus considerandos que el Dominio descripto en la misma no corresponde al vehiculo que se describe;

QUE de acuerdo a las disposiciones contenidas en Ordenanza nro. 14136, Art. 58, se debe proceder a la instrucción del Sumario a efectos de la correspondiente investigación;

QUE a fojas 59, rola dictamen de la Asesoría Letrada de ésta Secretaría sugiriendo la instrucción del sumario pertinente;

QUE siendo objeto del Sumario precisar todas las circunstancias y reunir los elementos de prueba tendientes a esclarecer la comisión de irregularidades, e individualizar a los responsables y proponer sanciones conforme el artículo 26 del Decreto N° 0842/10; procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SEÑOR SECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- ORDENAR la instrucción del Sumario Administrativo en las actuaciones de referencia.-

ARTICULO 2°.- REMITIR todos los antecedentes a la Dirección General de Sumarios.-

ARTICULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

CARUSO

SALTA, 15 MARZO 2012

RESOLUCION N° 007
SECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
REFERENCIA: Causa Expte. N° B-30079886/11 y Causa N° B-30051321/10.-

VISTO las presentes actuaciones, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01, el Secretario Letrado del Juzgado de 3ra. Nom. del Tribunal Administrativo de Faltas, comunica que se ha dispuesto oficiar antes esta Secretaría a fin de que se promueva procedimiento sumarial y así dar inicio a la correspondiente investigación, conforme lo establecido por el Art. 58, de la Ordenanza N° 14136/11.

QUE de acuerdo a lo allí transcrito se puede establecer que se trata del Acta N° 30079886/11 de fecha 12/08/2011, labrada al Dominio GPN-495;

QUE a fs. 03, se confirma que quien confeccionara la misma es el Insp. Unif. RUBEN OSCAR CABRERA;

QUE a fojas 05, se acumula Causa N° B-30051321/10, en donde el Secretario Letrado del Juzgado de 3ra. Nom. solicita también la promoción de procedimiento sumarial a fin de la correspondiente investigación, conforme Art. 58 – Ordenanza N° 14136/11 y por Acta labrada al Dominio DIE-060;

QUE a fs. 10 se puede establecer que el Dominio al que se le confeccionó el Acta antes mencionada, no corresponde al vehiculo detallado en la misma;

QUE tal acumulación se procede por existir identidad de sujeto y de los hechos analizados;

QUE a fojas 42, rola dictamen de la Dirección General de Asuntos Legales y Jurídicos de esta Secretaría, sugiriendo la instrucción del sumario pertinente;

QUE siendo objeto del Sumario precisar todas las circunstancias y reunir los elementos de prueba tendientes a esclarecer la comisión de irregularidades, e individualizar a los responsables y proponer sanciones conforme el artículo 26 del Decreto N° 0842/10; procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SEÑOR SECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- ORDENAR la instrucción del Sumario Administrativo en las actuaciones de referencia.-

ARTICULO 2°.- REMITIR todos los antecedentes a la Dirección General de Sumarios.-

ARTICULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

CARUSO

CONCEJO DELIBERANTE
RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN N° 005 C.D.-
Ref.: Expte. C° N° 135 - 0212/12.-
Autor: Cjal. María Silvina Abilés.-

VISTO

Los festejos organizados para celebrar el 8 de marzo el Día Internacional de la Mujer; y

CONSIDERANDO

Que, la Fundación Padre Ernesto Marteatrena realiza la “Segunda Edición de Premios Mujer”, evento en el que se homenajea a mujeres que trabajan con sentido solidario en distintas áreas;

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DECLARAR de Interés Municipal, la “Segunda Edición de Premios Mujer”, a realizarse el día 8 de marzo en el Museo Casa de Hernández, organizado por la Fundación Padre Ernesto Marteatrena.-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DEMARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA - RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN 006 C.D.-
Ref.: Expte. C° N° 135 - 0235/12.-
Autor: Cjal. María Silvina Abilés.-

VISTO

Los festejos organizados para celebrar el Día Internacional de la Mujer, el 8 de marzo; y

CONSIDERANDO

Que, la Subsecretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, organiza de manera conjunta con el Ministerio de Salud de la Provincia de Salta, la “Semana de la Mujer”;

Que, en dicha Semana, no solo se agasajará a la mujer, sino que se imprimirá a dicho festejo, un mensaje de sensibilización, tratando temas referidos a la salud y el bienestar de la mujer;

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DECLARAR de Interés Municipal los festejos de la "Semana de la Mujer", ha realizarse en el marco del Día Internacional de la Mujer, organizado por la Subsecretaría de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, en forma conjunta con el Ministerio de Salud de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN N° 007C.D.-

Ref.: Exptes. C°s N°s 135 - 0304 /12 y 135-0253/12.-

Autores: Ciales, Tomás Salvador Rodríguez; Raúl César Álvarez; Lucrecia Celeste Lambrisca; Gabriela Angelina Cerrano; Miguel Martín Ávila Ricci; Amanda María Frida Fonseca Lardies; Sergio Emiliano Godoy; Sergio Gustavo Castro; María Silvina Abilés y Zulma Noemí Pedraza.-

VISTO

La necesidad de los diferentes Bloques Políticos que integran este Concejo Deliberante referente a expresar su posición a la figura del "Avenimiento", hoy en debate por un amplio sector de la sociedad; y

CONSIDERANDO

Que, esta figura de características y de particularidades medievales prevista en nuestro Código Penal, no hace más que revictimizar a la víctima de violencia sexual, propiciando situaciones que pueden nuevamente atentar contra la dignidad, la integridad física y psíquica de la misma;

Que, el Estado Argentino ratificó la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar La Violencia contra la mujer y la Convención Internacional para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer;

Que, recientemente se aprobó la Ley N° 26.485 y el Decreto N° 1011/2010 que refiere a la protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales;

Que, las normas mencionadas establecen la obligatoriedad del Estado de garantizar el derecho a la no discriminación de las mujeres, el respeto por su dignidad y su integridad física, y a las víctimas de violencia otorgarle un trato respetuoso, evitando toda conducta, ato u omisión que produzca revictimización;

Que, por ello en nuestro País resulta imperioso derogar la figura del Avenimiento, atento a los intereses jurídicos en juego, debiendo el estado velar por los derechos antes mencionados;

Que, si bien la Ley N° 25.087, modifica el Título denominado "Delitos contra la honestidad" y lo reemplaza por "Delitos contra la integridad sexual", manifestando de esta forma el cambio de concepción en relación a esos delitos, a través de la figura del "Avenimiento" se conservan estereotipos de género, partiendo de la base y del desconocimiento que en las relaciones de violencia no puede haber nunca una relación de igualdad;

Que, en el caso de la violencia contra las mujeres, las estrategias que apelan a la negociación o conciliación para llegar a acuerdos o soluciones entre víctima y victimario, esconden esta noción fundamental porque se trata de sujetos con diferente capacidad de autonomía para adentrarse en esa negociación;

Que, desde nuestro punto de vista, y el de gran parte de nuestra sociedad, el avenimiento constituye un incumplimiento de las

obligaciones asumidas por el Estado en diversos organismos internacionales de investigar y sancionar a los responsables de tales actos, consagrando la impunidad frente a hechos graves de violencia de género;

Que, además, debe tenerse presente que la Ley N° 26.485 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres prohíbe en su artículo 9, inc e) y 28 cualquier forma de mediación, negociación o conciliación entre las partes;

Que, la violencia contra la mujer atenta contra su dignidad, impide el ejercicio de sus derechos fundamentales, disminuye su capacidad de producción, la afecta psicológica y físicamente y, en muchos casos la lleva a la muerte, por eso, no existe la posibilidad de autonomía y libertad de consentimiento cuando hay relaciones de dominio de por medio, definitivamente "la violencia contra la mujer constituye una violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales";

Que, el reciente conocido caso de Carla Figueroa, asesinada por su marido en diciembre de 2011, quien se encontraba detenido por la denuncia de violación que ella había realizado y liberado por la aplicación del "Avenimiento" de nuestra legislación, constituye una razón insoslayable para avanzar en el inmediato tratamiento y derogación de esta figura, que no hace más que beneficiar al homicida y poner en riesgo la vida de la víctima;

Que, las lamentables estadísticas respecto a los fetecidios revelan un número de 287 casos en el año 2011 y da cuenta la impostergable necesidad de tomar cartas en esta problemática;

Que, es intención de este Concejo Deliberante marcar una posición ante esta situación en debate, la figura del "Avenimiento" debe ser derogada en nuestro Código Penal y el Estado debe profundizar políticas públicas de protección de víctimas de violencia;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- SOLICITAR al Congreso de la Nación Argentina la derogación de la figura del avenimiento prevista en el art. 132 del Código Penal Argentino.-

ARTICULO 2°.- REMITIR copia de la presente a las autoridades del Senado de la Nación, Cámara de Diputados de la Nación, Presidentes de Bloques Políticos y Legisladores Nacionales Salteños.-

ARTICULO 3°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA - RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN N° 008 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 0303/12.-

Autores: Tomás Salvador Rodríguez, Raúl César Álvarez, Miguel Martín Ávila Ricci, Amanda María Frida Fonseca Lardies, Sergio Emiliano Godoy, Sergio Gustavo Castro, María Silvina Abilés y Zulma Noemí Pedraza.-

VISTO

El 1° Certamen Literario de Poesías 2012 "Honrar a la Mujer", organizado por la Agreración de Empleados Municipales de Salta (A.D.E.M.U.S.) y la Agrupación Municipal "Renacer con el Cambio"; y

CONSIDERANDO

Que, dicho certamen estuvo destinado a los empleados Municipales y al público en general, logrando una amplia participación, que se vio plasmada en la cantidad de trabajos presentados;

Que, las obras literarias participantes serán publicadas en una Antología, contribuyendo de este modo a la cultura;

Por ello,
**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- DECLARAR de Interés Municipal al 1° Certamen Literario de Poesías 2012 "Honrar a la Mujer", organizado por la Agrupación de Empleados Municipales de Salta (A.D.E.M.U.S.) y la Agrupación Municipal "Renacer con el Cambio".-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS SIETE DÍAS DEL MES MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA - RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN N° 009 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 -0300/12.-

Autora: Cjal. Gabriela Angelina Cerrano.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- ENCOMENDAR a la Presidencia del Concejo Deliberante disponga en la página Web oficial del Concejo Deliberante la foto de la señorita Marcela Mamaní, desaparecida el pasado mes de Febrero consignándose los números telefónicos donde se puedan aportar datos.-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA - RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN N° 010 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 -0314 /12.-

Autor: Cjales. Tomas S. Rodríguez, Aroldo J. Tonini, Martín M. Poma Ovejero, Amanda M. Frida Fonseca Lardies, Martín N. Pérez Estrada y Sergio Gustavo Castro.-

VISTO

La nota presentada por el señor Federico Figueroa y la señorita Luciana Russo, Directores y Coreógrafos de la obra teatral denominada "Persiana Americana, un musical diferente"; y

CONSIDERANDO

Que, dicha obra será puesta en escena el 10 de marzo del corriente en el Teatro del Huerto de nuestra Ciudad, contando con la participación de jóvenes estudiantes de la Licenciatura en Composición Coreográfica en Comedia Musical en el Instituto Universitario Nacional de La Plata (Bs. As.);

Que, este grupo de estudiantes viene desarrollando desde el mes de enero del corriente año un curso de formación en teatro musical con el objeto de devolver a nuestra comunidad el apoyo recibido;

Que, la selección de los artistas para la realización de dicha obra, fue convocada no solo para los estudiantes de la mencionada carrera, sino además hacia el público en general;

Que, es oportuno el reconocimiento a este tipo de iniciativas, mas aun cuando de jóvenes se trata, mostrando un profundo compromiso y gratitud hacia nuestra comunidad;

Por ello,
**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- DECLARAR de Interés Municipal Cultural a la Obra mencionada "*Persiana Americana, un musical diferente*", que se pondrá en escena el día 10 de marzo del corriente a horas 21:30 en el Teatro del Huerto de nuestra Ciudad, en virtud de los considerando de la presente.-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA - RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN N° 011 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 2687/11.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Procuración Municipal, efectúe de manera urgente las acciones de desahucio tendientes a la salvaguarda y recupero del Dominio Público Municipal sobre el Parque Los Lapachos, el cual constituye parte integrante de la Reserva Natural Municipal San Bernardo.-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA - RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN N° 012 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 3031/11.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, adopte las medidas urgentes para evitar la extracción de árboles en el barrio Villa Palacios, 272 Departamentos.-

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR a los vecinos involucrados, como así también a la Comisión Provisoria del Consorcio de dicho barrio, sobre la prohibición de extraer árboles, salvo razones fundadas y previa aprobación del área competente del Municipio.-

ARTICULO 3°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA - RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN N° 013 C.D.-**Ref.: Exptes. C°s. N°s. 135- 3064/11, 135-0144/12, 135-0146/12, 135-0155/12 y 135-0226/12.-****EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:****ARTICULO 1°.- SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de las dependencias correspondientes, proceda al desmalezamiento, limpieza y fumigación de los siguientes sectores de la Ciudad:

- Espacio de uso público ubicado en la Intersección de calles Carlos Xamena y Esteban Echeverría, de barrio Boulogne Sur Mer, frente a la Vicaría Sagrada Familia de Nazareth.
- Barrios El Huaico, Ceferino, 13 de Abril, Villa Angelita, Morosini, Lavalle, Circulo I, Don Santiago y Finca Valdivia.
- Terreno baldío ubicado en la intersección de calles Tejada y Pueyrredón de Barrio José Vicente Solá, con cargo al propietario.-

ARTICULO 2°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, evalúe la factibilidad de realizar obras complementarias de alumbrado público y pavimentación en los barrios Círculo I, Don Santiago y Finca Independencia.-**ARTICULO 3°.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN N° 014 C.D.-**Ref.: Expte. C° N° 135 - 3148/11.-****EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:****ARTICULO 1°.- SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo Municipal que realice las gestiones pertinentes, ante la empresa Aguas del Norte, para que se solucione en forma urgente el problema de derrames cloacales que afecta a los vecinos de los Barrios Casino y Docente de nuestra Ciudad.-**ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN N° 015 C.D.-**Ref.: Expte. C° N° 135 - 3171 /11.-****EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:****ARTICULO 1°.- SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la dependencia correspondiente, proceda a intimar a los

propietarios de los inmuebles ubicados en calle Caseros N° 1.071 y Caseros N° 1.093 a cumplir con lo estipulado en Ordenanza N° 3.276 de Higiene Pública Urbana referente a: limpieza, tapiado de baldíos y conservación de fachada de edificios.-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN N° 016 C.D.-**Ref.: Exptes. C°s N°s 135-3276/11 y 135- 3343/11.-****EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:****ARTICULO 1°.- MODIFICAR** el artículo 1° de la Resolución N° 029/11 del Concejo Deliberante, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal realice las acciones correspondientes a fin que proceda a demoler y retirar el contenedor de residuos construido sobre la vereda del inmueble Catastro N° 148.209, de propiedad de la señora Maribel Rosana Garnica, ubicado en calle sin nombre frente al block "T" de los departamentos del Barrio Santa Lucia."

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN N° 017 C.D.-**Ref.: Expte. C° N° 135 - 0091/12.-****EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:****ARTICULO 1°.- SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la dependencia correspondiente, en un plazo no superior a los diez (10) días de recibida la presente, remita copia de la documentación referida al Vertedero San Javier, que a continuación se detalla:

- Estudio del Impacto Social y Ambiental debidamente aprobado. En caso de no haberse elaborado y aprobado oportunamente este documento, remitir copia del Informe de Auditoría Ambiental y Social, con la Resolución aprobatoria de la autoridad competente.
- Estudio hidrogeológico y estudio del suelo, elaborados y visados por profesionales competentes en la materia y aprobados por la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos.
- Plan de obras de forestación y de mitigación ambiental que se desarrollaron para dar por cerrado y clausurado el Vertedero San Javier II.-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN Nº 018 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135 - 0118/12.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y RESUELVE:

ARTICULO 1º.- SOLICITAR a la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, tome los recaudos necesarios y conducentes para poner fin y evitar futuras tareas de fumigación inapropiadas que particulares desarrollan en predios adyacentes al barrio Parques Nacionales, ubicado en la zona Sur de nuestra Ciudad.-

ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN Nº 019 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135-2982/11 y otros que corren a cuerda separada, 135- 2860/11, 135- 3161/11, 135- 2238/11 y 82-000019-SG-2012.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y RESUELVE:

ARTICULO 1º.- REMITIR al archivo del Concejo Deliberante las actuaciones contenidas en los expedientes Cºs Nºs 135-2982/11, 135-2860/11, 135-3161/11, 135-2238/11 y 82-000019-SG-2012, por haber concluido su tramitación legislativa.-

ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN Nº 020 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135 -0168/12.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y RESUELVE:

ARTICULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, lleve a cabo las medidas conducentes a fin de evitar la contaminación ambiental y sonora, el desorden vehicular, la inseguridad, la venta ambulante indiscriminada y la falta de higiene en la Estación Terminal de Ómnibus Salta y sus zonas aledañas.-

ARTICULO 2º.- REMITIR al Departamento Ejecutivo Municipal, las actuaciones contenidas en el Expte. Nº 135-0168/12, presentado por administradores de consorcios de los edificios colindantes a la Estación Terminal de Ómnibus Salta.-

ARTICULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA - RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN Nº 021 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135 -0323/12.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y RESUELVE:

ARTICULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal proceda a dar estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 193, de la Ordenanza Nº 11.608 y su modificatoria Ordenanza Nº 12.211, en lo que respecta a la demarcación horizontal y vertical de los lugares reservados exclusivamente para el ascenso y descenso de escolares.-

ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA - RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN Nº 022 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135 - 0211/12.-

VISTO

La presentación realizada por Pablo Martearena, Presidente de la Fundación Padre Ernesto Martearena y Christian F. Justicia, Presidenta de la Fundación Juana Azurduy de Padilla, mediante expediente de referencia; y

CONSIDERANDO

Que, las mencionadas personas organizan la "Primer Jornada de Manejo seguro de Armas de Fuego en el Hogar";

Que, esta jornada tiene por objeto brindar información, concienciar y evitar accidentes en el hogar, de aquellas personas que poseen armas de fuego heredadas o deseen adquirir una y no conoce la Ley que rige para las mismas;

Que, dada la finalidad del evento, corresponde dictar el instrumento legal para declarar de Interés Municipal;

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y RESUELVE:

ARTICULO 1º.- DECLARAR de Interés Municipal la "Primera Jornada de Manejo Seguro de Armas de Fuego en el Hogar", a realizarse en el mes de mayo de 2012 en la Ciudad de Salta.-

ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA - MEDINA

RESOLUCIÓN Nº 023 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135 - 0271/12.-

VISTO

La presentación realizada por la Coordinación Nacional de la República Argentina "Las Malvinas Son Argentinas" mediante el expediente de referencia; y

CONSIDERANDO

Que, dicha entidad organiza "Los 30 años de la Gesta de Nuestra Islas Malvinas" con una Caravana de Veteranos de Guerra desde La Quiaca hasta Ushuaia, realizando una serie de actos a lo largo y ancho de nuestro país;

Que, este evento tiene por objeto manifestar en los distintos lugares del recorrido de la Caravana, el sentimiento de los argentinos sobre la Soberanía de las Malvinas y que somos un pueblo de paz al evocar los 30 años de la recuperación de las Islas Malvinas;

Que, dichas actividades serán desde el 15 de marzo hasta el 2 de abril de 2012 y el acto en la Ciudad de Salta frente al Cabildo, se realizará el día 16 de marzo;

Que, la Constitución Nacional manifiesta: La Nación Argentina ratifica su legítima e imprescriptible soberanía sobre las islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes, por ser parte integrante del territorio nacional.

La recuperación de dichos territorios y el ejercicio pleno de la soberanía, respetando el modo de vida de sus habitantes, y conforme a los principios del Derecho Internacional, constituyen un objetivo permanente e irrenunciable del pueblo argentino.

Que, corresponde dictar el instrumento legal pertinente con la finalidad de declarar de interés municipal las actividades que se desarrollen en el marco del aniversario de la recuperación de las Islas Malvinas;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- DECLARAR de Interés Municipal las actividades en conmemoración de los "30 años de la Gesta de las Islas Malvinas", que inicia con una Caravana de Veteranos de Guerra, que parte desde La Ciudad de la Quiaca (Jujuy) hasta la Ciudad de Ushuaia (Tierra del Fuego), desde el 15 de marzo hasta el 2 de abril del corriente año y que incluye el acto en la Ciudad de Salta, frente al Cabildo Histórico, a realizarse el día 16 de marzo a horas 20:30.-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA – MEDINA

DECLARACIONES

DECLARACIÓN N° 001 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 -0280/12.-

Autores: Cjales. Raúl Romeo Medina, Ariel Eduardo Burgos y Lucrecia Celeste Lambrisca.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
DECLARA:**

PRIMERO.- RENDIR su homenaje a la mujer en el "Día Internacional de la Mujer", el cuál se conmemora el día 8 de marzo de cada año.-

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA - RODRÍGUEZ

DECLARACIÓN N° 002 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 -0260/12.-

Autor: Cjal. Miguel Martín Ávila Ricci.-

VISTO

Que el próximo 11 de Marzo se conmemora los 36 años del secuestro y desaparición forzada del ex gobernador constitucional de Salta, Dr. Miguel Ragone; y

CONSIDERANDO

Que, el pasado 11 de octubre de 2.011 el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Salta condenó a los primeros cinco imputados por el secuestro del ex gobernador Ragone, el homicidio de Santiago Arredoz y las lesiones de Margarita Martínez y ordenó la investigación de nuevos imputados a cargo del Juzgado Federal N° 1 de Salta en donde se encuentra, nuevamente, radicada la causa en instrucción con los nuevos imputados a investigar;

Que, en dicho proceso oral y público se probó con la certeza absoluta que requiere un Tribunal para condenar, la actuación del estado terrorista en el secuestro y desaparición del Gobernado Ragone declarando la imprescriptibilidad en su juzgamiento y dictando luego la condena mencionada;

Que, de igual manera la actuación del Estado Terrorismo no sólo se circunscribió a la desaparición de Ragone, el homicidio de Arredoz y las lesiones de Martínez, sino también a otras desapariciones forzadas ocurridas en Salta y que también fueron condenadas mediante sentencia judicial en los fueros federales de esta provincia que no hacen mas que reforzar lo que aquí se firma;

Que, se bien Ragone no fue el único desaparecido en Salta, es claro que era un líder político y desaparecerlo implicaba infundir el terror definitivamente en Salta, y decir que a partir de ese momento desde el gobernador para abajo, todos, se encontraban en situación de riesgo en caso de no respetar la hegemonía unívoca del estado terrorista;

Que, desaparecer al líder aleccionaba a toda la sociedad, o, como dice *Feierstein* "...El genocidio necesita del terror. La eliminación de la "otredad", requiere que, cuando menos, una parte importante de las víctimas sean aniquiladas, para que sus muertes sirvan de ejemplo terrorífico en el resto de la sociedad";

Que, a 36 años de su desaparición, las instituciones democráticas, a las que Ragone dio su vida, no podemos menos que hacer su homenaje, al hombre que supo desde todo lugar luchar contra las desigualdades, lo que finalmente lo llevó a ser líder y luego a catapultarse como un trofeo ejemplar del estado terrorista;

Que, recordar y conmemorar a Ragone es parte de la reconstrucción histórica que debemos hacer toda la sociedad, pues siempre entendimos que los procesos penales no son suficientes sino se acompaña la condena social;

Que, no debe mas que exigirse Justicia, con Verdad y Memoria, y ponerse a disposición de las instituciones judiciales para que esta virtud, la de la justicia, se haga realidad para cada caso concreto;

Que, es bueno recordar que Miguel Ragone había sido triunfante en las elecciones del 11 de marzo de 1973 con la fórmula del Frente Justicialista de Liberación que integraba con Olivio Ríos, junto al cual resultaron electos Gobernador y Vicegobernador de la Provincia de Salta, con un porcentaje del 56,31 % de los votos. Asumiendo su mandato el 25 de Mayo de 1973 hasta el día 24 de Noviembre de 1974 fecha en que fuera intervenido por el Gobierno Nacional;

Que, los cambios estructurales que intentó llevar adelante Ragone de forma transversal en su gobierno, y en especial a través de su Jefe de Policía Rubén Fortuny, sin dudas que no le permitieron gobernar efectivamente mas que 18 meses y luego tampoco le permitieron seguir viviendo;

Que, tampoco le permitieron seguir viviendo a todos y todas aquellas personas que decidieron seguir ese camino de la lucha contra las desigualdades sociales y finalmente también fueron víctimas de los que dejaron de lado la constitución para dedicarse a bastardear al estado como tal;

Que, en pocos meses, a partir del día 14 de mayo, se iniciará un nuevo proceso oral y público en el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Salta en donde se juzgará nuevos imputados por delitos aberrantes cometidos contra varias víctimas, muchas de ellas trabajadores de la Universidad Nacional de Salta, además de haber sido empleados públicos o docentes y, en fin militantes "ragonistas" o soñadores de una patria grande que también se toparon, al igual que el médico del pueblo, con el estado terrorista;

Que, es obligación del Estado Nacional, Provincial y Municipal, coadyuvar a la investigación de todos los delitos aberrantes o de lesa humanidad sea aportando testimonios y/o pruebas documentales a fin de que el Poder Judicial pueda contar en tiempo y forma con los elementos que generen la convicción necesaria para condenar u, en su caso, absolver, pero hacer justicia;

Que, todo el Estado Municipal debe declararse auxiliar de justicia y ofrecer a la justicia federal toda la ayuda que ésta requiera;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
DECLARA:**

PRIMERO.- DECLARAR la importancia que la investigación y condena del secuestro del Dr. Miguel Ragone produjo en nuestra Ciudad acercando a la Justicia con la sociedad, en la búsqueda de la verdad, la Memoria y la Justicia, conforme las razones expuestas en los considerandos.-

SEGUNDO.- HACER conocer la presente declaración en su totalidad a toda la Administración Pública Municipal con los objetivos relatados plasmados en los fundamentos de reconstrucción de la memoria histórica.-

TERCERO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

DECLARACIÓN Nº 003 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135 -0232/12.-

VISTO

El Decreto Nº 617/08 dictado por el señor Gobernador de la Provincia, Dr. Juan Manuel Urtubey y la Resolución Nº 18 del Ministerio de Justicia de la Provincia, en virtud de los cuales se postula para el cargo de Juez

de la Corte de Justicia de Salta a la Dra. Susana Graciela Kauffman de Martinelli; y

CONSIDERANDO

Que, la Dra. Susana Graciela Kauffman de Martinelli ha demostrado, a lo largo de su dilatada trayectoria como funcionaria y magistrada de la Justicia Provincial, gran vocación, probidad y honestidad en todos los cargos desempeñados;

Que, la incorporación de la mencionada profesional al máximo tribunal de la provincia, contribuirá al fortalecimiento e independencia del Poder Judicial de Salta;

Que, en uso de las facultades conferidas por la Carta Municipal es menester dictar el instrumento legal en concordancia con lo expuesto;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
DECLARA:**

PRIMERO.- ADHERIR a la postulación efectuada por el señor Gobernador de la Provincia, de la Dra. Susana Graciela Kauffman de Martinelli, para cubrir el cargo de Juez de la Corte de Justicia de Salta.-

SEGUNDO.- REMITIR copia de la presente al Poder Ejecutivo y a la Cámara de Senadores de la Provincia de Salta.

TERCERO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

DECLARACIÓN Nº 004 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135 - 0244/12.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
DECLARA:**

PRIMERO.- QUE vería con agrado, que la Dirección de Vialidad de la Provincia de Salta, remita a este Cuerpo, información referida al Plan de Medidas de Mitigación, Plan de Reparación y/o Restauración Ambiental y Plan de Compensación Ambiental que tiene previstos por las obras que se realizan en el camino a la Virgen del Cerro. En caso de contar con dichos Planes, fecha aproximada para su implementación.-

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA - RODRÍGUEZ

DECLARACIÓN Nº 005 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135 - 0360/12.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
DECLARA:**

PRIMERO.- EL Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta, vería con agrado que el Gobierno y la Cámara de Diputados de la Provincia de

Salta reciban a la comisión de feriantes a efectos de considerar la aplicación de la Ley Nº 7.700.-

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA – MEDINA

SOLICITUD DE INFORME

SOLICITUD DE INFORME Nº 001 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135-3240/11.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA
EN REUNIÓN HA ACORDADO Y:
SOLICITA INFORME**

PRIMERO.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, informe a este Cuerpo, en un plazo no mayor a los 10 (diez) días hábiles de recibida la presente, sobre los trámites de habilitación de la curtiembre que funciona en inmediaciones del Barrio privado "El Portal de Limache" y remita estudio de impacto ambiental y social.-

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

SOLICITUD DE INFORME Nº 002 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135-0062/12.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA
EN REUNIÓN HA ACORDADO Y:
SOLICITA INFORME**

PRIMERO.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo que corresponda, indique los lugares donde se realizan las maniobras de trasbordo de alumnos y si cumplen con las condiciones establecidas en el artículo 193 Bis de la Ordenanza Nº 11.608 y su modificatoria Ordenanza Nº 13.325. Asimismo, indicar los controles que se efectúan diariamente por parte de la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial.-

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

SOLICITUD DE INFORME Nº 003 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135-0064/12.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA

**EN REUNIÓN HA ACORDADO Y:
SOLICITA INFORME**

PRIMERO.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de las Secretarías de Ambiente y Servicios Públicos, de Obras Públicas y de Planeamiento Urbano, informe a este Cuerpo, en un plazo de diez (10) días hábiles, sobre la ejecución de las obras del camino a la Virgen del Cerro lo siguiente:

- estudios de suelo,
- planos de cota,
- planos de obras de desagües,
- demás documentación que integren el proyecto ejecutivo aprobado,
- estudio de impacto ambiental y social aprobado, con indicación de las resoluciones de los organismos competentes que categorizaron y aprobaron la obra,
- indicar las obras de mitigación ambiental programadas y realmente ejecutadas.-

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

SOLICITUD DE INFORME Nº 004 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135-0065/12.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA
EN REUNIÓN HA ACORDADO Y:
SOLICITA INFORME**

PRIMERO.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal informe, a través de las Secretarías de Ambiente y Servicios Públicos y de Planeamiento Urbano, en un plazo no superior a diez (10) días hábiles, en referencia a la nueva Planta de Producción de Cerámica de Norte, ubicada sobre avenida Artigas y que se encuentra en plena construcción, lo siguiente:

- Factibilidad otorgada para la planta de proceso industrial, con referencia de zona, indicadores urbanísticos, fecha de otorgamiento, funcionario que autorizó y estado del legajo técnico correspondiente (planos de obra civil, cálculos de estructura, memoria de cálculos, planos eléctricos, planos sanitarios, factibilidad de agua y servicios sanitarios, etc.).
- Indicar la fecha de visación, de aprobación y de autorización a iniciar los trabajos de construcción de la planta.
- Copia del Estudio de Impacto Ambiental y Social, adjuntando copia de las correspondientes resoluciones de categorización y de aprobación de los estudios de Impacto Ambiental y Social.
- En caso de haberse categorizado tal emprendimiento como de alto impacto, acompañar convocatoria a audiencia pública, como así también fecha de realización de la misma y resultados que arrojó tal audiencia.-

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

SOLICITUD DE INFORME N° 005 C.D.-
Ref.: Expte. C° N° 135-0082/12.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA
EN REUNIÓN HA ACORDADO Y:
SOLICITA INFORME

PRIMERO.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que a través del Organismo correspondiente informe a este cuerpo en un lapso no superior a los diez (10) días hábiles, lo siguiente:

- Aranceles que cobra el Departamento Ejecutivo Municipal, por cada nota elevada u oficio judicial presentado por los particulares ante la Municipalidad.
- Numero de notas presentadas y aranceles percibidos durante el año 2011 y 2012 hasta la fecha, discriminados mes a mes.
- Cantidad de oficios judiciales que ingresaron en todo el año 2011 y 2012 hasta la fecha, detallando en cada mes el numero, valor del arancel y monto total percibido en dicho concepto.
- Criterio adoptado para la determinación y estimación de los aranceles.
- Destino del importe total de los aranceles percibidos.-

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA - RODRÍGUEZ

SOLICITUD DE INFORME N° 006 C.D.-
Ref.: Expte. C° N° 135-0113/12.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA
EN REUNIÓN HA ACORDADO Y:
SOLICITA INFORME

PRIMERO.- SOLICITAR al Defensor del Pueblo que informe a este Cuerpo, en un lapso no superior a diez (10) días hábiles, todo lo actuado por esa defensoría y remita copia de las actuaciones labradas en relación a la falta de prestación del servicio de gas desde el día 26 de Enero de 2.012, en el Complejo Habitacional de Barrio Dr. Arturo Illia, emplazado en la zona Sur de nuestra ciudad, al lado del Hipermercado Libertad, como así también las medidas tomadas y el avance del expediente.-

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA - RODRÍGUEZ

SOLICITUD DE INFORME N° 007 C.D.-
Ref.: Expte. C° N° 135-0115/12.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA
EN REUNIÓN HA ACORDADO Y:

SOLICITA INFORME

PRIMERO.- SOLICITAR al Defensor del Pueblo que informe a este Cuerpo, en un lapso no superior a diez (10) días hábiles, la totalidad de los asuntos, casos o reclamos en los que prestó gestión durante los meses de Diciembre de 2.011, Enero y Febrero de 2.012; detalle seguimientos, resultados de tales gestiones y persona que intervino y remita copia autenticada de toda la documentación respaldatoria.-

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA - RODRÍGUEZ

SOLICITUD DE INFORME N° 008 C.D.-
Ref.: Expte. C° N° 135-0140/12.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA
EN REUNIÓN HA ACORDADO Y:
SOLICITA INFORME

PRIMERO.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal informe en un plazo no mayor a los diez (10) días hábiles, detalle referido a servicios recibidos por el municipio, de acuerdo a lo siguiente:

- Cantidad de facturas recibidas mensualmente vinculadas a los servicios de luz (EDESA), gas (GASNOR), telefonía (fija y móvil) e internet.
- Gasto realizado durante el ejercicio 2011 vinculado a los servicios descriptos precedentemente. Se solicita se informe en forma particularizada.
- Intereses pagados por pago fuera de término de cada uno de los servicios.
- Área responsable de la emisión de las Órdenes de Pago y del Pago de cada factura.-

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA - RODRÍGUEZ

SOLICITUD DE INFORME N° 009 C.D.-
Ref.: Expte. C° N° 135-0142/12.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA
EN REUNIÓN HA ACORDADO Y:
SOLICITA INFORME

PRIMERO.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal informe a este Cuerpo, a través de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, en un plazo de diez (10) días hábiles, lo siguiente:

- Persona ó Empresa que explota la cantera para la extracción de lajas en las laderas del cerro ubicado en las proximidades de la Universidad Católica de Salta y el acceso Norte de la Ciudad.
- Si cuenta con la habilitación municipal pertinente.

- c) Si se han realizado auditorías tendientes a establecer si este emprendimiento es susceptible a provocar daño ambiental. En caso negativo, si está previsto realizar dichas auditorías y en qué plazo.
- d) Si la actividad comercial de "La Achirana" involucra depredación de la flora de la serranía.
- e) Si la explotación comercial puede realizarse por encima de la cota 1.225 metros sobre nivel del mar.-

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

SOLICITUD DE INFORME N° 010 C.D.-
Ref.: Expte. C° N° 135-0143/12.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA
 EN REUNIÓN HA ACORDADO Y:
 SOLICITA INFORME**

PRIMERO.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, en un plazo no superior a los diez (10) días hábiles de recibida la presente, informe lo siguiente:

- a) Período de vigencia del Programa "Separemos Juntos".
- b) Barrios en los que se ha implementado en el Período 2011 y previsiones de ejecución para el año 2012.
- c) Si existen convenios con organizaciones no gubernamentales para su instrumentación.
- d) Costo dinerario que involucra la ejecución del programa.
- e) Recepción, por parte de los vecinos, de los lugares donde se aplicó.
- f) Tonelaje promedio de residuos recolectados por semana y cantidad de residentes en los barrios donde se ejecutó el programa.
- g) Destino de los residuos recolectados.-

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

SOLICITUD DE INFORME N° 011 C.D.-
Ref.: Expte. C° N° 135-0176/12.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA
 EN REUNIÓN HA ACORDADO Y:
 SOLICITA INFORME**

PRIMERO.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que a través del Organismo correspondiente, informe a este cuerpo en un lapso no superior a los diez (10) días hábiles, los fundamentos técnicos, criterios analíticos y jurídicos utilizados para la recategorización efectuada por la Dirección de Rentas Municipal que afectan a más de 3200 catastros en lo que refiere a la Tasa General de Inmuebles.-

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

SOLICITUD DE INFORME N° 012 C.D.-
Ref.: Expte. C° N° 135-0243/12.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA
 EN REUNIÓN HA ACORDADO Y:
 SOLICITA INFORME**

PRIMERO.- QUE el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del organismo que corresponda, informe a este Cuerpo, en un plazo de diez (10) días hábiles de recibida la presente, lo siguiente:

1º) En relación a la ejecución de las autorizaciones para gastar, indicando para cada crédito presupuestario:

- a. El monto inicial autorizado por el Presupuesto General.
- b. Las modificaciones introducidas durante el ejercicio con indicación de las normas que las dispusieron.
- c. Los créditos autorizados al cierre del ejercicio.
- d. Los compromisos contraídos.
- e. El saldo no utilizado.
- f. Los compromisos incluidos en orden de pagos.
- g. Los residuos pasivos.

2º) En relación a la ejecución del cálculo de recursos indicando para cada rubro:

- a. El monto calculado.
- b. Lo efectivamente recaudado.
- c. La diferencia entre lo calculado y lo recaudado.-

SEGUNDO.- QUE el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del organismo que corresponda, remita a este cuerpo, en un plazo de diez (10) días hábiles de recibida la presente, el estado indicado en el inciso m) del Art. 35 de la Ley 6.534 (Carta Municipal de la Municipalidad de Salta).-

TERCERO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ
